

**ACTA NÚMERO 62 DEL PLENO ORDINARIO, CELEBRADO POR ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 5 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

En la Ciudad de Tacoronte, a 5 de noviembre de 2018, siendo las 19:05 horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ**, los Concejales y Funcionarios de Carrera que a continuación se relacionan:

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Álvaro Dávila González.

**CONCEJALES:**

D. Domingo Javier Castillo Gil.

D<sup>a</sup>. Esmeralda Estévez Rodríguez.

D<sup>a</sup>. Nira Rodríguez Rodríguez, se incorporó durante el debate del punto V.2, antes de la votación.

D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez.

D. Carlos Medina Dorta.

D. Juan Jesús Morales Martín.

D. Norberto Cartaya Dorta.

D<sup>a</sup>. Nira Fierro Díaz, se incorporó durante el debate del punto V.2, antes de la votación.

D<sup>a</sup>. Teresa M<sup>a</sup> Barroso Barroso.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Victoria Castro Padrón.

D. José Antonio Caro Salas.

D<sup>a</sup> Margarita de las Nieves Suárez Delgado.

D<sup>a</sup>. Violeta Moreno Martínez.

D<sup>a</sup>. Blanca Rosa Martín Simón.

D. José Daniel Díaz Armas.

D. Cristián Benítez Domínguez.

D. Honorio Román Marichal Reyes.

**EXCUSA ASISTENCIA:**

D<sup>a</sup> Olga M<sup>a</sup> Sánchez Fernández, baja médica.

D<sup>a</sup>. Sandra María Ramos Pérez, por trabajo.

**NO ASISTEN:**

D. Rodolfo León Martín.

**ASISTENTE A LA SECRETARÍA:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Inmaculada Reyes Dorta.

Asistidos por la Secretaria General de la Corporación **D<sup>a</sup>. María Sánchez Sánchez**, al objeto de celebrar la presente sesión, previamente cursada al efecto.

Abierto el acto por orden de la Presidencia, comprobado por la Secretaria Autorizante, la existencia de quórum suficiente, que en ningún momento fue perturbado por la ausencia de los distintos miembros de la Corporación; se pasan a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

**I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE FECHA 04-10-2018.-**

En este punto se propone, por el Sr. Alcalde, la aprobación si procede del **Acta del Pleno Ordinario de fecha 04-10-2018.**

Deliberado suficientemente, este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

Aprobar sin rectificación de clase alguna, el borrador del **Acta del Pleno Ordinario de fecha 04-10-2018.**

**II.- PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIO SANITARIA DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y EL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DIURNA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y, EN GENERAL, A PERSONAS MAYORES O CON DISCAPACIDAD: ACUERDOS A ADOPTAR.-**

En este punto se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía que literalmente dice:

**“AL: PLENO**

**ASUNTO:** PRÓRROGA PARA EL AÑO 2018 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL IASS Y EL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DIURNA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y, EN GENERAL, A PERSONAS MAYORES O CON DISCAPACIDAD.

Vista la documentación obrante en el expediente aportada por el Instituto Insular de Atención Social y Sanitaria, IASS para la firma de la prórroga para el año 2018 del Convenio de Colaboración entre el IASS y el Ayuntamiento de Tacoronte para la prestación de servicios de Atención Diurna a personas en situación de dependencia y, en general, a personas mayores o con discapacidad.

**Resultando.-** Que entre los fines del IASS se encuentra la prestación de aquellos servicios sociales y sociosanitarios especializados de competencia del

*Cabildo Insular de Tenerife, que por la complejidad de la acción a desarrollar o por la especial situación del sujeto, requieren Centros tecnificados.*

*En este mismo sentido, el Ayuntamiento de Tacoronte gestiona el Centro Ocupacional “Naranjos de Luz”, para cuyo funcionamiento el IASS, financia con determinadas cantidades con el objeto de adecuar la financiación hasta finalizar la homologación según los criterios establecidos en el Programa Socio-Sanitario de Atención a la Discapacidad de Canarias.*

**Resultando.-***Que para canalizar la colaboración entre las dos partes, por parte del IASS se aprobaron los modelos de Convenio de colaboración, para recursos residenciales de alto, medio y bajo requerimiento del sector de necesidad de tercera persona; para recursos de atención diurna, Centros de Estancia Diurna del sector de necesidad de tercera persona; para recursos de atención diurna Centros de Rehabilitación Psicosocial (CRPS) Centro de Día del sector de enfermedad mental; para recursos de atención diurna Centros de Rehabilitación Psicosocial (CRPS) Centro Ocupacional del sector de enfermedad mental; para recursos de atención diurna Centros de Rehabilitación Psicosocial (CRPS) Centro Ocupacional del sector de retraso mental; recursos de atención alojativa tutelada del sector de enfermedad mental.*

**Resultando.-** *Que tras los trámites pertinentes la aprobación del Convenio fue acordada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2013.*

*Consta en el expediente copia del Convenio suscrito con fecha de 28 de enero de 2014.*

**Resultando.-** *Que en la estipulación novena del Convenio, relativa a la vigencia, se establece que “el presente Convenio será de aplicación desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2013, sin perjuicio de su prórroga expresa, salvo denuncia expresa de alguna de las partes.*

**Resultando.-** *Que con fecha de 31 de julio de 2018, el Consejo Rector del Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, adoptó el acuerdo nº 7 relativo a la Aprobación de la Prórroga del Convenio, para que una vez aprobado por el órgano competente del Ayuntamiento se remita al Servicio de Gestión Administrativa la certificación del Acuerdo correspondiente.*

*Consta en el expediente Notificación del acuerdo Nº 4.*

**Resultando.-** *Que la firma de la Prórroga del Convenio para el año 2018 no supone contraprestación económica alguna por parte del Ayuntamiento*

**Considerando.-** Que de acuerdo con el primer resultando, el Ayuntamiento gestiona el centro de atención a personas con dificultad “Naranjos de Luz”, y siendo la competencia del Cabildo de Tenerife se financia al Ayuntamiento para que ofrezca el servicio a través de Convenio de Colaboración entre ambas administraciones.

De acuerdo con el **artículo 10.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias**, estaríamos ante una **competencia delegada**, es decir, “aquellas sobre las que el Estado, la Comunidad Autónoma, los Cabildos insulares u otras administraciones públicas hayan atribuido su ejercicio al municipio, conservando la titularidad la administración delegante.

La Administración autonómica canaria delegará en los municipios el ejercicio de aquellas competencias autonómicas que por los principios de la sección 1º de este capítulo sea conveniente que se lleven a cabo en el ámbito municipal.

La delegación se ajustará a la legislación básica de régimen local persiguiéndose la mejora en los servicios públicos además de una eficiente gestión pública tendente a la eliminación de duplicidades administrativas.

La delegación respetará los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no podrá tener una duración inferior a la prevista en la legislación básica.

En este mismo sentido encontramos la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, concretamente el artículo 7.3, al establecer que “El Estado y las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus respectivas competencias, podrán delegar en las Entidades Locales el ejercicio de sus competencias. Las competencias delegadas se ejercen en los términos establecidos en la disposición o en el acuerdo de delegación, según corresponda, con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 27, y preverán técnicas de dirección y control de oportunidad y eficiencia”.

**Considerando.-** El art. 103 de la Constitución Española contempla como principio rector en el funcionamiento de las Administraciones Públicas, la coordinación entre ellas al servicio de los intereses generales. Los convenios administrativos entre Administraciones Públicas es el instrumento que prevé la legislación para articular la cooperación económica, técnica, administrativa en asuntos de interés común, según se prevé con carácter general en el Art. 47 de la Ley 40/ 2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

De conformidad con el Art. 57 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local (LBRL), la cooperación económica, técnica y administrativa entre la administración local y la autonómica, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en

los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

Según el Art. 15 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, el Gobierno de Canarias y los Ayuntamientos podrán celebrar convenios en los que establezcan libremente los instrumentos de colaboración previstos para la consecución de fines comunes de interés público.

**Considerando.-** Por parte de este Ayuntamiento estos Convenios se deberán suscribir por el Alcalde haciendo uso de las competencias previstas en el Artículo 21.1 letra b de la LBRL, y del Artículo 41.12 del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en orden a la suscripción de documentos que vinculen contractualmente a la Entidad Local a la cual representan. Todo ello previa autorización mediante acuerdo plenario, según lo previsto en el Art.16 de la Ley 14/1990 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias.

**Considerando.-** Según lo establecido en el Art 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, las Administraciones podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule.

Los citados instrumentos deberán establecer como contenido mínimo la identificación de las partes intervinientes, el ámbito personal, funcional y territorial, y el Plazo de vigencia, debiendo publicarse o no según su naturaleza y las personas a las que estuvieran destinados.

Los acuerdos que se suscriban no supondrán alteración de las competencias atribuidas a los órganos administrativos ni de las responsabilidades que correspondan a las autoridades y funcionarios relativos al funcionamiento de los servicios públicos.

**Considerando.-** Que por parte de este Ayuntamiento estos Convenios se deberán suscribir por el Alcalde haciendo uso de las competencias preceptuadas en el Artículo 31 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

Vistos los documentos obrantes en el expediente de su razón.

Se presenta la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERA.**-Que se apruebe la prórroga para el año 2018 del Convenio de Colaboración entre el IASS y el Ayuntamiento de Tacoronte para la prestación de servicios de Atención Diurna a personas en situación de dependencia y, en general, a personas mayores o con discapacidad.

**SEGUNDA.**- Que se faculte al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos se deriven de la aprobación del presente Convenio.”

La Comisión Informativa de Bienestar Social, celebrada el día 29 de octubre de 2018, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

El **SR. ALCALDE** manifiesta que, este Convenio, es el que todos conocen como el Convenio de Naranjos de Luz, que desde hace muchísimos años firma el Ayuntamiento de Tacoronte y el Cabildo, por el que el Cabildo financia los gastos mayoritarios del Colegio de Educación Especial Naranjos de Luz.

**DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS** manifiesta que, van a votar a favor.

El próximo 19 de noviembre de 2018 se cumplen 23 años de funcionamiento del Centro Ocupacional Naranjos de Luz que ha dado servicio a muchas familias, que en su situación de dependencia necesitaban un lugar que hiciera las funciones de Centro de Día o de Centro Ocupacional que es el que cubre el Centro Naranjos de Luz, siendo una labor encomiable, que ha tenido muchísimas luces y ninguna sombra, porque todas han quedado disipadas completamente, no solo hay que apoyar la aprobación del convenio, sino que hay que celebrar cada aniversario del Centro, porque da un servicio espectacular, que tiene que seguir al servicio de todos los Tacoronteros y Tacoronteras, por todo ello van a votar a favor.

**DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ** manifiesta que, van a votar a favor como en años anteriores. Asimismo, indica que en la propuesta habla de que, él mismo se aprobó el 31 de julio de 2018 por el Cabildo y se trae hoy al Pleno, quieren preguntar la razón del retraso y la duración del convenio.

El **SR. ALCALDE** le responde que, desconoce el motivo del retraso y respecto a la duración es de un año, como todo los anteriores, se renuevan anualmente.

**DÑA. TERESA M<sup>a</sup> BARROSO BARROSO** manifiesta que, van a mantener el sentido del voto de la Comisión Informativa, que fue a favor.

**DON CARLOS MEDINA DORTA** manifiesta que, se enorgullecen y votarán a favor de dicha propuesta.

Aperciben que tanto en el informe jurídico en las páginas 15 y 17 existen

errores de transcripción, pero para evitar problemas mayores, pide que se corrija el ejercicio económico, que es 2018 y no 2017, así como en la propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales también hace mención a 2017 en vez de 2018, por lo que pide que se corrija antes de enviar el acuerdo al Cabildo.

El **SR. ALCALDE** manifiesta que, se corregirá y disculpa a los técnicos, que con el agobio de trabajo que tienen ahora mismo en Servicios Sociales, han tratado de hacerlo lo más rápido posible.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar en todos sus términos la propuesta de la Alcaldía, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia **aprobar la prórroga para el año 2018 del Convenio de Colaboración entre el IASS y el Ayuntamiento de Tacoronte para la prestación de servicios de Atención Diurna a personas en situación de dependencia y, en general, a personas mayores o con discapacidad.**

**SEGUNDO:** Que se faculte al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos se deriven de la aprobación del presente Convenio.

### **III.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN, EN TODA CLASE DE ORGANOS COLEGIADOS: ACUERDOS A ADOPTAR.-**

En este punto se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, que literalmente dice:

“Con motivo de la toma de posesión de **DON EDUARDO ALEJANDRO DÁVILA PÉREZ**, el 29 de octubre de 2018, por renuncia de **DON VIRGINIA BACALLADO GARCÍA**, es necesario reestructurar nuevamente la organización municipal.

**CONSIDERANDO:** Que es de aplicación art. 38.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

A tal fin tengo a bien proponer el nombramiento al Concejal **DON EDUARDO ALEJANDRO DÁVILA PÉREZ**, para los siguientes órganos Colegiados:

#### ➤ **CONSEJOS ESCOLARES DEL MUNICIPIO.**

**I.E.S. de Oscar Domínguez:**

*Titular: D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez.*

**I.E.S. de Los Naranjeros:**

*Titular: D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez.*

**Colegio de Educación Infantil y Primaria de Guayonje:**

*Titular: D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez.*

➤ **CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO DE ALTA DE AGUA POTABLE DE LA ZONA NORTE DE LA ISLA DE TENERIFE:**

*Suplentes: D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez.*

➤ **COMITÉ LOCAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA:**

*Titular: D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez.*

➤ **CONSEJOS DE DIRECCIÓN Y SALUD DEL ÁREA DE SALUD DE TENERIFE.**

*Suplente: D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez.”*

*Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por CINCO VOTOS A FAVOR del Grupo Municipal COALICIÓN CANARIA-PNC y el Concejal No Adscrito DON HONORIO ROMÁN MARICHAL REYES, y ONCE ABSTENCIONES de los Grupos Municipales SOCIALISTA, POPULAR, SI SE PUEDE y MIXTO, se adoptó el siguiente*

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** *Aprobar en todos sus términos la propuesta de la Alcaldía, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia nombrar al Concejal DON EDUARDO ALEJANDRO DÁVILA PÉREZ, para los siguientes órganos Colegiados:*

➤ **CONSEJOS ESCOLARES DEL MUNICIPIO.**

**I.E.S. de Oscar Domínguez:**

*Titular: D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez.*

**I.E.S. de Los Naranjeros:**

*Titular: D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez.*

**Colegio de Educación Infantil y Primaria de Guayonje:**

*Titular: D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez.*



➤ **CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO DE ALTA DE AGUA POTABLE DE LA ZONA NORTE DE LA ISLA DE TENERIFE:**

*Suplentes: D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez.*

➤ **COMITÉ LOCAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA:**

*Titular: D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez.*

➤ **CONSEJOS DE DIRECCIÓN Y SALUD DEL ÁREA DE SALUD DE TENERIFE.**

*Suplente: D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez.”*

**SEGUNDO:** *Dar traslado del presente acuerdo a los órganos colegiados referenciados en el mismo, para su conocimiento y efectos.*

**TERCERO:** *Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento, así como en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica.*

**IV.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LA PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA.-**

*Seguidamente, se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, que literalmente dice:*

*“Visto que, al haber tomado posesión del cargo de Concejal **Don Eduardo Alejandro Dávila Pérez**, es necesario reestructurar nuevamente la organización municipal y para ello, se han emitido los siguientes Decretos:*

*1.- Decreto nº 3203/2018, de fecha 30 de octubre, por el que se le delegan competencias de la Alcaldía.*

*2.- Decreto nº 3209/2018, de fecha 31 de octubre, por el que se nombró miembro de la Junta de Gobierno Local.*

*3.- Decreto nº 3208/2018, de fecha 31 de octubre, por el que se nombró Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Tacoronte.*

*Visto el acuerdo plenario de fecha 9 de julio de 2015, por el que, se acordaron las dedicaciones exclusivas y parciales de los Tenientes de Alcaldes del Ayuntamiento de Tacoronte, estipulando que la Primera Tenencia de Alcaldía tuviera **dedicación exclusiva**, con una asignación bruta de 33.250 €/anuales.*

*Visto que **Don Eduardo Alejandro Dávila Pérez**, no va a tener*

*dedicación exclusiva.*

*Teniendo en cuenta que son de aplicación los artículo 75.1 y 5; 75 bis.1 y 75 ter.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, artículo 13 del Real Decreto legislativo 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propongo la adopción del siguiente acuerdo:*

**1º.-** *Anular la dedicación exclusiva del cargo de Primer Teniente de Alcaldía, y por tanto anular la asignación establecida en el Pleno Extraordinario de fecha 09-07-2015.*

**2º.-** *Dar cuenta del presente acuerdo al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, así como, publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento.”*

*Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:*

*El **SR. ALCALDE** manifiesta que, D. Eduardo sustituye a D<sup>a</sup>. Virginia en la Primera Tenencia de Alcaldía, para no estar cambiando el organigrama establecido, y la única diferencia es que D<sup>a</sup>. Virginia tenía dedicación exclusiva y D. Eduardo no la va a tener, por ello proponen que la partida presupuestaria se quede a cero, a partir de ahora.*

***DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ** preguntan, que dedicación va a tener Eduardo, cuánto tiempo.*

***DON CARLOS MEDINA DORTA** manifiesta que, van a hacer un análisis de la realidad en la gestión de este Ayuntamiento, en un municipio de 24.000 habitantes, que está siendo gobernado por 6 personas, 3 son a dedicación parcial, empieza a ser bastante preocupante, hay áreas que han pasado por tres personas en el último tiempo.*

*No pueden dejar pasar la ocasión, de avisar, que áreas tan importantes, como son las que va a asumir hoy D. Eduardo Dávila van a estar gestionadas a dedicación parcial. No les parece de recibo, pueden entender las situaciones particulares, pero debe primar la gestión del municipio y debe ser una cuestión de energía, dedicación y si, de por sí, cuesta a dedicación completa, presentan muchas reservas con la dedicación parcial.*

*Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **CINCO VOTOS A FAVOR** del Grupo Municipal COALICIÓN CANARIA-PNC y el Concejal No Adscrito **DON HONORIO ROMÁN MARICHAL REYES**, y **ONCE ABSTENCIONES** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, POPULAR, SI SE PUEDE y MIXTO, se adoptó el siguiente*

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar en todos sus términos la propuesta de la Alcaldía, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia **anular la dedicación exclusiva del cargo de Primer Teniente de Alcaldía, y por tanto anular la asignación establecida en el Pleno Extraordinario de fecha 09-07-2015.**

**SEGUNDO:** Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento, así como en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica.

**V.- ASUNTOS DE URGENCIA.-**

Seguidamente, el Sr. Alcalde propone la ratificación de la urgencia de los siguientes asuntos:

**1.- PROPUESTA INSTITUCIONAL IN VOCE PARA DAR EL PÉSAME A LA FAMILIA DEL GENERAL DE BRIGADA DEL EJÉRCITO DE LA FANB D. HENRY FRANCISCO HERRERA HERNÁNDEZ, ASESINADO EN VENEZUELA.-**

**2.- PROPUESTA QUE PRESENTA POR LA VÍA DE URGENCIA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, PARA SU CONSIDERACIÓN, DEBATE Y POSTERIOR APROBACIÓN POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE.-**

Previamente y de conformidad con lo establecido en el art. 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por **UNANIMIDAD**, se ratifica la urgencia de los presentes puntos.

**V.1.- PROPUESTA INSTITUCIONAL IN VOCE PARA DAR EL PÉSAME A LA FAMILIA DEL GENERAL DE BRIGADA DEL EJÉRCITO DE LA FANB D. HENRY FRANCISCO HERRERA HERNÁNDEZ, ASESINADO EN VENEZUELA.-**

El Sr. Alcalde, informa que previamente a la celebración del Pleno, todo los Portavoces han acordado presentar de forma institucional una propuesta in voce mediante la cual lamentan el asesinato ocurrido éste fin de semana de un Tacorontero en Venezuela, al tiempo que expresan el pésame a su familia, en especial a su madre que sigue residiendo en Tacoronte.

**DON HENRY FRANCISCO HERRERA HERNÁNDEZ**, de 52 años, General de Brigada del Ejército de la FANB; fue asesinado, cuando salía de comprar de una farmacia para robarle el vehículo.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar en todos sus términos la propuesta institucional del Ayuntamiento de Tacoronte, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia, **mostrar el pésame a la familia del General de Brigada HENRY FRANCISCO HERRERA HERNÁNDEZ, asesinado en Venezuela y en especial a su madre DÑA. MATILDE HERNÁNDEZ AVILA.**

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a **DÑA. MATILDE HERNÁNDEZ AVILA**, para que lo haga extensivo al resto de su familia.

**V.2.- PROPUESTA QUE PRESENTA POR LA VÍA DE URGENCIA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, PARA SU CONSIDERACIÓN, DEBATE Y POSTERIOR APROBACIÓN POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE.-**

En éste punto se da cuenta de la propuesta del Grupo Municipal Socialista, que literalmente dice:

“De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista desea someter a la consideración del Pleno la siguiente **PROPUESTA:**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Todos los días del año deberían ser 25 de Noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género.

El Grupo Socialista quiere manifestar su firme compromiso con las mujeres víctimas de esta lacra social que debe ser erradicada. Y para eso necesitamos el compromiso individual de todos los ciudadanos, hombres y mujeres, y el compromiso colectivo de toda la sociedad. No un solo día, sino todos los días del año. La violencia machista nos interpela a todos y todas y nuestra obligación es combatirla con todos los medios, empezando por las administraciones, cada una desde sus competencias.

*Para el PSOE, garantizar una vida libre de violencia para las mujeres, sus hijas/os, es un objetivo prioritario. No seremos una democracia plena mientras existan mujeres amenazadas e inseguras y mientras algunas de estas mujeres acaben asesinadas.*

*La violencia de género no tiene cabida en la sociedad que queremos ser, ni en la democracia que queremos consolidar. Eliminarla de nuestras vidas y proteger a las víctimas no es una opción, es una obligación. Las mujeres tienen derecho a vivir en libertad y a que sus vidas no estén en peligro por el hecho de ser mujeres.*

*El combate contra la violencia machista y la atención a las víctimas no podrá avanzar si no se establecen mecanismos de coordinación entre las diferentes administraciones con competencias en la materia. Todas las instituciones han de remar juntas en ese objetivo, por encima de planteamientos políticos y estrategias. Y para que eso sea posible, hay que dotar a las administraciones de los recursos económicos y del personal especializado que se requiere.*

*El Congreso y el Senado aprobaron hace un año las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género con un amplio consenso entre todos los grupos.*

*Desde junio de 2018, España cuenta con un nuevo Gobierno. Un gobierno feminista comprometido con la igualdad y empeñado en acabar con la violencia de género. De las palabras se ha pasado a los hechos. Del inmovilismo a la acción y se han puesto en funcionamiento muchas de las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.*

*En la reunión de la Conferencia Sectorial de Igualdad celebrada el pasado 31 de julio, a la que también asistieron representantes de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), se acordaron por unanimidad los criterios para el reparto de los 100 millones de euros correspondientes a las Comunidades y ciudades Autónomas previstos en el Pacto de Estado, y se distribuyó el fondo procedente de la Delegación de Gobierno contra la Violencia de Género de 9,5 millones de euros. Del mismo modo, se aprobaron los criterios para el reparto de los 20 millones de euros contemplados para los Ayuntamientos.*

*El 3 de Agosto se aprobó un Real Decreto Ley que ya sido convalidado por unanimidad en el Congreso de los Diputados, que:*

- *Devuelve las competencias a los Ayuntamientos en la promoción de la Igualdad y la lucha contra la Violencia de Género, y establece el reparto de los 20 millones de euros comprometidos en el Pacto, que se doblarán hasta 40 millones en el próximo año. Los Ayuntamientos son una pieza imprescindible en esta batalla, el primer recurso y en ocasiones el único, que tienen a su alcance las víctimas.*
- *Modifica la Ley Integral contra la Violencia de Género para mejorar la asistencia en los procesos judiciales y facilitar el acceso a los recursos de*

asistencia, al introducir que la acreditación de situaciones de violencia pueda realizarse a efectos administrativos mediante informe de los servicios sociales o de los servicios de acogida. De esta manera se facilita el acceso a derechos laborales y prestaciones de la Seguridad Social.

- Modifica el Código Civil para que los menores expuestos a Violencia de Género sólo necesiten el permiso de un progenitor para recibir atención psicológica. Un maltratador no puede ser un buen padre.

*Este Decreto-Ley está siendo tramitado en el Congreso de los Diputados como Proyecto de Ley, tal y como planteó el Gobierno, con el objetivo de que se puedan incorporar al mismo el resto de medidas del Pacto de Estado que requieren modificaciones legales.*

*Por otro lado, se ha vuelto a poner en funcionamiento el Observatorio de Salud de las Mujeres. También se ha previsto soluciones habitacionales para mujeres víctimas de Violencia de Género dentro del Plan Estatal de Vivienda. Y el próximo curso escolar contará con asignaturas en valores y derechos de igualdad.*

*Del mismo modo, en estos momentos, se está tramitando en el Congreso de los Diputados la Proposición de Ley del Grupo Parlamentario Socialista para reformar la Ley Orgánica del Poder Judicial, con el objetivo de formar a los jueces y magistrados en materia de igualdad, así como para aumentar el número de juzgados de lo penal especializados en violencia machista.*

*También recientemente, el Congreso de los Diputados ha admitido a trámite la Proposición de Ley del Grupo Parlamentario Socialista para garantizar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, para avanzar en la igualdad efectiva en el ámbito empresarial y laboral.*

*Por su parte, en el avance de los Presupuestos para 2019, el Gobierno de España se ha comprometido a financiar de manera completa el Pacto de Estado contra la Violencia de Género y a incrementar esta partida, de forma que los Ayuntamientos pasarán a percibir el doble, es decir 40 millones de euros en 2019.*

*En definitiva, Consenso, sí, pero responsabilidad y celeridad, también. Urgencia, eficacia, lealtad al Pacto de Estado y compromiso político.*

*Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista de Tacoronte proponemos para su aprobación por el Pleno los siguientes **acuerdos**:*

*1.- Instar a que el Gobierno continúe impulsando las medidas recogidas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género tanto en el ámbito educativo, social, jurídico, económico, de protección, concienciación y sensibilización social.*

2.- Instar a las Cortes Generales a agilizar todos los cambios legislativos impulsados por el Gobierno para poder aplicar las medidas contenidas en el Pacto de Estado Contra la Violencia de Género a la mayor brevedad.

3.- Instar al conjunto de los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales a tramitar los Presupuestos Generales de 2019, que supondrán un incremento de las partidas destinadas a Comunidades Autónomas y Ayuntamientos para la lucha contra la Violencia de Género.

4.- Instar a que el Gobierno solicite a los medios de comunicación a evitar aquellos contenidos que transmitan un estereotipo de relaciones de pareja basado en comportamientos machistas.

5.- Dar traslado de la Propuesta y su aprobación al Presidente del Gobierno, la Vicepresidenta del Gobierno y Ministra de Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, y al Presidente de la Federación España de Municipios y Provincias (FEMP)”

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

**DON CARLOS MEDINA DORTA** manifiesta que, se había despistado de excusar a la compañera Sandra Ramos, que le ha sido imposible asistir, por motivos laborales y a la compañera Nira Fierro, que se encuentra en un atasco en la autopista.

El Grupo Socialista continúa su firme compromiso para trabajar por las mujeres que son víctimas de la situación de violencia de género.

Debe ser un compromiso individual de cada uno de nosotros, pero debe haber un esfuerzo colectivo de la ciudadanía de manera generalizada y deben ser las administraciones, quién de esta manera coordine acciones y no cejar nunca en su empeño en liberar a la sociedad española de esta situación que se sigue dando a día de hoy.

La violencia de género como tal, no tiene cabida en la sociedad democracia en la que nos encontramos. El Partido Socialista ha abanderado siempre la lucha con este tipo de cuestiones que salpican a nuestra sociedad y esta no podía ser de otra manera, de ahí, esta propuesta que les hace llegar de manera organizada, dentro de la propia formación, para que den traslado a los Ayuntamientos, entendiéndolo que es la institución más cercana a la ciudadanía.

En la exposición de motivos que hace la propia moción hace mención, a que a partir del 3 de agosto del presente año, un Real Decreto Ley aprobado y convalidado por unanimidad en el Congreso de los Diputados, devuelve las competencias a los Ayuntamientos en la promoción de la Igualdad y la lucha contra la Violencia de Género. Los Ayuntamientos como institución son la pieza

más importante dentro de este tipo de acciones que se deben de emprender y de instituciones que deben realizar mecanismos efectivos hacia ello.

*En ese Real Decreto también se modifica la Ley Integral contra la Violencia de Género para mejorar la asistencia en los procesos judiciales, facilitando el acceso a los recursos de asistencia, al introducir que la acreditación en situaciones de violencia y que puedan realizarse a efectos administrativos con los informes de los servicios sociales.*

*Igualmente también se modifica el Código Civil para que los menores expuestos a Violencia de Género sólo necesiten el permiso de uno de los progenitores para recibir atención psicológica y no como hasta ahora, la necesaria autorización de ambos de progenitores.*

*También se vuelve a poner en funcionamiento el Observatorio de la Salud de las Mujeres, teniendo previsto entre otras cuestiones, soluciones habitacionales para mujeres víctimas de Violencia de Género dentro del Plan Estatal de Vivienda.*

*Se tendrá en cuenta, en la tramitación en el Congreso de los Diputados la Proposición de Ley del Grupo Parlamentario Socialista para reformar la Ley Orgánica del Poder Judicial, teniendo como objeto la formación de jueces y magistrados en materia de igualdad.*

*El Congreso de los Diputados ha admitido también a trámite la Proposición de Ley del Grupo Parlamentario Socialista para garantizar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, para seguir avanzando en la igualdad efectiva en el ámbito empresarial y laboral.*

*En definitiva, existe consenso, pero la responsabilidad y la celeridad, son necesarias, como la urgencia, la eficacia, la lealtad al Pacto de Estado y compromiso real y político.*

*Acto seguido da lectura a los acuerdos propuestos.*

*Se incorporan al Salón de Sesiones durante el debate del presente punto **DÑA. NIRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ** y **DÑA. NIRA FIERRO DÍAZ**.*

***DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS** manifiesta que, apoyan la moción.*

*El día 25 de noviembre de 2018, tiene la fortuna para los Tacoronteros de no coincidir con el festivo municipal, dado que lo han trasladado al lunes.*

*Las medidas que el Partido Socialista plantea en su moción cree que han de ser impulsadas, entran en coherencia con la sensibilidad social de Nueva Canarias, que defiende su Diputado Pedro Quevedo en las Cortes Generales, tanto*



es así, que incluso en el programa electoral que ambas formaciones Políticas con el que concurrieron a las últimas Elecciones Generales, tanto el Partido Socialista como Nueva Canarias, estos parámetros estaban establecidos dentro del programa electoral, como gran parte de las modificaciones que tenían que llevarse a cabo desde el punto de vista legislativo, para que los Ayuntamientos volvieran a asumir competencias en el ámbito de la lucha contra la violencia u otro tipo de aspectos como en el caso de un menor que haya sufrido maltrato dentro del ámbito familiar, pueda obtener tratamiento psicológico sin tener el consentimiento de ambos progenitores.

Todas las medidas le parecen coherentes, pero quisieran hacer hincapié, en que este año en Tacoronte, a lo mejor, deberían hacer un esfuerzo por convertir ese Domingo o el lunes que es festivo, celebrando ciertos actos en los que se conmemorara este día, que es verdad, que a veces queda un poco atenuado o apagado porque coincide con nuestra patrona Santa Catalina de Alejandría y sería coherente que aprovecharan la coyuntura para hacer algo más, que requiere mojarse, y desde el Ayuntamiento hacer las políticas que sean necesarias para cambiar la suerte de lo que nos está pasando, en ese sentido Nueva Canarias, va a cambiar la propuesta, no pretenden ninguna modificación, sino sencillamente, instar a que con la propuesta, el Grupo de Gobierno asuma el testigo de intentar plantear algunos actos especiales en esos días, dada la coincidencia del domingo y el lunes como días festivos en Tacoronte, que pueden ser asumidos como una gran celebración de este día reivindicativo, que es necesario recordar todos los años.

**DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ** manifiesta que, van a apoyar la moción, porque entienden que sigue la línea de trabajo del pacto contra la violencia de género. No solo vale aprobar ese pacto, sino continuar hablando de Presupuesto, formando a los diferentes ámbitos, en fin, hablar de formación y de intentar acabar la violencia de género tiene que venir acompañado de recursos y entienden que esta propuesta viene un poco encaminada a eso.

Respecto a la propuesta de José Daniel, recuerda que hubo una propuesta de SI SE PUEDE, donde se acordó, que todos los años por el día internacional contra la violencia de género, siempre se ponía una pancarta en la entrada del Ayuntamiento, por lo que pide, que se continúe con esa propuesta.

**DÑA. TERESA M<sup>a</sup> BARROSO BARROSO** manifiesta que, además de apoyarla, felicitan al Partido Socialista por haberla presentado aunque sea por la vía de urgencia.

Hablar de violencia de género, es hablar de unidad entre todos los partidos, es decir, la sensibilidad que tienen todos los partidos respecto a extinguir esta lacra. Espera que ese Presupuesto de 20 millones de euros para 40 millones de euros, se pueda poner en los Presupuestos Generales del Estado de 2019.

*Las propuestas y las medidas las ven bien, las comparten todas. Sólo hacer una pequeña reflexión, sobre todo, por todo lo que hacen desde todas las Administraciones Públicas, se sorprende de todo lo que se hace y sin embargo, siempre están viendo más estadísticas, cuando asesinan a mujeres en todo el ámbito nacional, cree que en algo nos estamos equivocando, algo no estamos haciendo y cree que no solo en los Ayuntamientos, sino en los mismos colegios, tienen que empezar una formación educativa para concienciar a todas estas nuevas generaciones, de que esto no debe de existir ya en el siglo 21. Reiterando la felicitación al Partido Socialista, cree que es una buena moción, que además va encaminada para que este tipo de actos violentos no se produzcan.*

*El **SR. ALCALDE** manifiesta que, el Grupo de Gobierno va a apoyar la propuesta, haciendo constar al mismo tiempo, que a última hora de esta mañana llegó una propuesta en idénticas circunstancias de la FEMP, que no la han traído por urgencia, para no traer por urgencia dos propuestas que prácticamente coinciden, y como ya se les había enviado por correo la del Partido Socialista, entendía que una incluía a la otra, sin embargo quiere que quede constancia que llegó la propuesta de la FEMP.*

*Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente*

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** *Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por el Grupo Municipal SOCIALISTA, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia instar a que el Gobierno continúe impulsando las medidas recogidas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género tanto en el ámbito educativo, social, jurídico, económico, de protección, concienciación y sensibilización social.*

**SEGUNDO:** *Instar a las Cortes Generales a agilizar todos los cambios legislativos impulsados por el Gobierno para poder aplicar las medidas contenidas en el Pacto de Estado Contra la Violencia de Género a la mayor brevedad.*

**TERCERO:** *Instar al conjunto de los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales a tramitar los Presupuestos Generales de 2019, que supondrán un incremento de las partidas destinadas a Comunidades Autónomas y Ayuntamientos para la lucha contra la Violencia de Género.*

**CUARTO:** *Instar a que el Gobierno solicite a los medios de comunicación a evitar aquellos contenidos que transmitan un estereotipo de relaciones de pareja basado en comportamientos machistas.*

**QUINTO:** Dar traslado de la Propuesta y su aprobación al Presidente del Gobierno, la Vicepresidenta del Gobierno y Ministra de Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, y al Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

## **VI.- DACIÓN DE CUENTAS DE MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO.-**

A continuación se da cuenta del informe de Tesorería referente al tercer trimestre de morosidad y periodo medio de pago, que literalmente dice:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe,

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Así, según establece el artículo 198.4 de la LCSP, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

**SEGUNDO.** Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El informe trimestral contemplará la siguiente información:

- a) Pagos realizados en el trimestre.
- b) Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.
- d) Detalle del período medio de pago global a proveedores.

**TERCERO.** Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

**CUARTO. Legislación aplicable**

- La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A la vista de ello, esta Tesorera de Fondos emite el siguiente,

**INFORME**

**PRIMERO.** Se detalla a continuación una relación de las obligaciones de la Entidad Local, en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El Informe trimestral contempla la siguiente información:

- a. Pagos realizados en el trimestre.
- b. Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c. Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.
- d. Incumplimiento del Periodo Medio de Pago.

**Informe TRIMESTRAL de cumplimiento de plazos Ley 15/2010  
Detalle de Pagos Realizados y Pendientes de Pago de la Entidad**

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte  
Informe correspondiente al ejercicio: 2018  
Trimestre: TERCERP

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
3er trimestre año 2018	69,28

**a) Pagos Realizados en el Periodo**

Pagos realizados en el trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
		Número pagos	Importe total	Número pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios					
20.- Arrendamientos y Cánones	21,87	2	2.063,06	1	1.211,74
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	15,09	88	78.650,72	42	21.235,43
22.- Material, Suministros y Otros	33,72	432	397.605,04	155	193.944,86
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	28,65	6	82.392,21	7	158.212,09
Otros Pagos realizados por	0,00	0	0,00	0	0,00

operaciones comerciales					
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>Total pagos realizados en el trimestre</b>	<b>30,39</b>	<b>528</b>	<b>560.711,03</b>	<b>205</b>	<b>374.604,12</b>

**b) Intereses de Demora Pagados en el Periodo:**

Intereses de demora	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Número pagos	Importe total intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
<b>Inversiones reales</b>	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0,00
<b>Total intereses de demora pagados</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>

**c) Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo:**

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo medio pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro periodo legal pago al Final del Periodo		Fuera periodo legal pago al Final del Periodo	
		Número pagos	Importe total	Número pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios					
20.- Arrendamientos y Cánones	212,00	0	0,00	4	568,88
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	7,97	83	89.204,49	26	45.084,39
22.- Material, Suministros y Otros	99,52	166	130.744,42	154	151.537,23
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	-0,17	5	171.017,65	1	2.828,50
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	52,47	369	528.149,10	53	495.207,19
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>Total operaciones pendientes de pago a final del trimestre</b>	<b>51,38</b>	<b>623</b>	<b>919.115,66</b>	<b>238</b>	<b>695.226,19</b>

**d) Incumplimiento del Periodo Medio de Pago:**

Entre las funciones de la Tesorería, el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en su artículo 5. 1, atribuye las siguientes, sin perjuicio de la función de la función de control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria de la Coporación, que en todo caso corresponde a la Intervención municipal:

"b).1.º La formación de los planes, calendarios y presupuestos de Tesorería, distribuyendo en el tiempo las disponibilidades dinerarias de la Entidad para la puntual satisfacción de sus obligaciones, atendiendo a las prioridades legalmente establecidas, conforme a los acuerdos adoptados por la Corporación, que incluirán información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento

del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

c) La elaboración de los informes que determine la normativa sobre morosidad relativa al cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local.

e) La elaboración y acreditación del periodo medio de pago a proveedores de la Entidad Local, otros datos estadísticos e indicadores de gestión que, en cumplimiento de la legislación sobre transparencia y de los objetivos de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, gasto público y morosidad, deban ser suministrados a otras administraciones o publicados en la web u otros medios de comunicación de la Entidad, siempre que se refieran a funciones propias de la tesorería."

En relación con la "formación de los planes, calendarios y presupuestos de Tesorería", hay que estar a lo establecido en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual "1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente", no teniendo constancia, al día de la fecha de que se haya aprobado Plan Normativo alguno, ni en el ejercicio anterior, ni en el presente, por lo que de conformidad con la normativa señalada no es posible aprobar dichos Planes, calendarios y Presupuestos de Tesorería.

En relación con la elaboración de los datos estadísticos e indicadores de gestión que se refieran a funciones propias de tesorería, incluyo a modo de ejemplo el informe remitido por esta Tesorería al Pleno de la Corporación, con fecha de 29 de agosto, con ocasión a una pregunta de un miembro de dicho Pleno, sobre el retraso en el pago de las ayudas de emergencia social:

### **"INFORME DE TESORERÍA**

Teniendo constancia de que en el apartado de "Ruegos o preguntas in voce, para el Pleno de 01-08-2018", D. José Daniel Díaz Armas formula, entre otras la siguiente pregunta, "¿A qué se debe el retraso de más de tres meses en las ayudas de alimentos", siendo la respuesta emitida en voz, por el portavoz del equipo de gobierno actual "Las directrices de la nueva tesorera han relantizado el proceso. Estamos en vías de resolverlo y agilizarlo".

Entendiendo que la pregunta se refiere al retraso en la gestión, incluyendo la tramitación y el pago, de las Ayudas de Emergencia Social que abona esta Corporación a los interesados que la soliciten por encontrarse, precisamente en una situación de "Emergencia Social".

Entendiendo que el portavoz del Pleno del equipo de gobierno ha ofrecido una respuesta contrastada, motivada y justificada, guardando el debido respeto y consideración que se merece el cargo de esta Tesorera de Fondos, incluyendo el de las directrices desarrolladas para el adecuado ejercicio de sus funciones, o en su caso, la

consideración de su no justificación o adecuación a la tramitación de dichos expedientes, que en todo caso tienen carácter de “Emergencia”.

Visto que en fecha 2 de agosto de 2018, esta nueva Tesorera de Fondos entrega en mano al Portavoz del actual equipo de Gobierno, un escrito para su elevación al Pleno de la Corporación, en el que se plantearon una serie de preguntas que deberían ser respondidas por escrito con antelación suficiente antes de la siguiente convocatoria de Pleno ordinario, con el objeto de que dicho escrito, la respuesta emitida del mismo Portavoz, debidamente motivada, y el presente informe, sean nuevamente presentados ante el Pleno, en el mismo apartado de “Ruegos o preguntas in voce, para el Pleno”, para aclarar perfectamente esta cuestión, ofreciéndome a comparecer en el Pleno si así se considera conveniente.

Visto que buscando, en el diccionario de la Real Academia Española, el significado del término "EMERGENCIA" se encuentran las siguientes expresiones:

1. Acción y efecto de emerger.
2. Suceso, accidente que sobreviene.
3. Situación de peligro o desastre que requiere una acción inmediata.

Por todo ello, la Funcionaria que suscribe, Tesorera de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte, con arreglo a lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

### **INFORME**

**PRIMERO.-** En fecha de 4 de agosto de 2017 tomé posesión del puesto de Tesorera de Fondos de esta Corporación, observando una serie de descuadres e irregularidades, reflejados en el Estado de Conciliación de la Cuenta General 2016 y ejercicios anteriores, aprobadas por acuerdo Plenario de esta Corporación y fiscalizados, los ejercicios anteriores, por la Audiencia de Cuentas de Canarias, así como informados, por quien suscribe, con ocasión de "las alegaciones a la Cuenta General de 2016" y "la Liquidación del Presupuesto de 2017", de éste último que se ha dado cuenta al Pleno de la Corporación. Además desde dicha fecha he recibido varios escritos de la Audiencia de Cuentas de Canarias, el Juzgado de lo Penal, el Diputado del Común y el Alcalde de esta Corporación, exigiéndome responsabilidades y explicaciones por acciones u omisiones ocurridas en 2016 y ejercicios anteriores, en todo caso, en anteriores a mi nombramiento en esta Corporación, habiendo respondido a todos ya cada uno de ellos y estando aún pendientes de resolver. Visto lo cual, esta Tesorera de Fondos, en un vano intento de regularizar mínimamente su servicio, ha dado una serie de instrucciones básicas de funcionamiento operativo, las cuales, como se aprecia fácilmente han tenido escaso o nulo valor para el actual equipo de gobierno de esta Corporación.

**SEGUNDO.-** Con ocasión a la respuesta a la pregunta planteada en el Pleno del 1 de agosto de 2018 por D. José Daniel Díaz Armas “¿A qué se debe el retraso de más de tres meses en las ayudas de alimentos?”, “Las directrices de la nueva tesorera han relanzado el proceso. Estamos en vías de resolverlo y agilizarlo”, esta Tesorera de Fondos entregó en mano, el 2 de agosto, al Portavoz del actual equipo de Gobierno, un

*escrito para su elevación al Pleno de la Corporación, en el que se plantearon una serie de preguntas, de las cuales, al día de la fecha, no se tiene constancia de respuesta alguna.*

*Considerando el interés que debe tener el actual equipo de gobierno, y su preocupación al pensar que es la Tesorera de Fondos la que deja encima de su mesa los expedientes de Ayudas de "Emergencia" Social por algo más de tres meses, es por lo que entiendo que se deba responder a dichas cuestiones planteadas, con el fin de aclararlas y corregir esta situación, pasando a continuación a reformular dichas preguntas:*

**1ª.** *¿Podrían indicar la fecha del Pleno en que se formuló la pregunta por D. José Daniel Díaz Armas y la respuesta, contrastada y justificada, emitida por el portavoz del equipo de gobierno actual, en la última sesión Plenaria?*

*- No tengo constancia, al no recibir respuesta alguna por parte del equipo de gobierno, pero entiendo que sería el del mes de julio, es decir un mes anterior.*

**2ª.** *Por parte de esta Tesorera se interesa que se informe sobre las fechas transcurridas desde la fecha de solicitud de ayuda de emergencia del usuario de servicios sociales, hasta la fecha de la entrega a la Tesorera de la propuesta de pago de la Concejala de Servicios Sociales y de Hacienda, de conformidad con lo estipulado con la Ordenanza reguladora de las Ayudas de Emergencia Social de esta Corporación (B.O.P. nº 40, de 1 de abril de 2016).*

*Para informar, sobre la misma, entiendo que se debería realizar una muestra mínima representativa de las ayudas tramitadas en 2018, sirviendo como ejemplo, para garantizar su objetividad, el primero y último usuario de cada uno de los informes de la propuesta de pago emitidos por esta tesorería. Por lo que se deberá indicar, y por este orden, las iniciales del primer y último usuario de cada informe de esta Tesorera, las fechas de solicitud de las ayudas de emergencia de cada usuario, las fechas de recepción por la Tesorería de dichas propuestas de pago y el número de días naturales y, en su caso meses, transcurridos en dicho periodo (entendiendo que un mes consta de 30 días naturales) según el siguiente detalle:*

*- Primeramente aclarar, el hecho de que para la confección de dichos cuadros, se han escogido solo los datos sobre las ayudas de "emergencia" pagadas, no constando en las dependencias a mi cargo Decreto alguno de propuesta de pago desde el día 6 de agosto de 2018, dato que conocen perfectamente los ordenadores de pago, salvo que su memoria selectiva en la que recuerdan claramente que los retrasos de pagos se deben a las instrucciones de esta Tesorera, les haya hecho olvidar este dato, cuestión que justifica que sigan enviando continuamente desde servicios sociales a sus usuarios preguntando que cuando cobran dichas ayudas.*

*- A continuación transcribo el cuadro relleno según los datos de los que dispongo, por lo que la "Fecha de entrega a la Tesorera de la propuesta de pago firmada por el ordenador de pagos" se sustituye por la "Fecha de la propuesta de pago firmada por el ordenador de pagos", al no guardar copia de dichas fechas, pero la diferencia suele ser un día.*



	Iniciales del Usuario	Fecha solicitud de Ayuda de emergencia	Fecha de la propuesta de pago firmada por el ordenador de pagos	Número total de días	Número total de meses
1	G.M.N.	03/10/2017	21/02/2018	141	4,7
2	P.F.M.N	13/12/2017	21/02/2018	70	2,3
3	F.C.M.A.	11/12/2017	06/03/2018	85	2,8
4	M.G.A.G.	09/01/2018	06/03/2018	56	1,9
5	H.P.G	30/03/2017	11/04/2018	377	12,6
6	S.M.M.	27/11/2017	11/04/2018	135	4,5
7	F.C.M.A.	11/12/2017	11/04/2018	121	4,0
8	R.A.J.J.	23/11/2017	02/05/2018	160	5,3
9	G.M.N	03/10/2017	25/05/2018	234	7,8
10	P.P.A.A.	05/03/2018	23/05/2018	79	2,6
11	R.R.M.A.	28/11/2017	11/06/2018	195	6,5
12	E.G.O.M.	13/03/2018	20/06/2018	99	3,3
13	A.M.C.M.	17/04/2017	11/07/2018	450	15,0
14	M.G.M.T.	19/03/2018	16/07/2018	119	4,0
15	P.A.J.	22/01/2018	30/07/2018	189	6,3
<b>Total</b>				<b>2510</b>	<b>83,7</b>
<b>Media</b>				<b>167,33</b>	<b>5,6</b>

- Dicha muestra consiste en escoger el primero y último usuario de cada uno de los informes de esta Tesorería, salvo el último, al ser el informe de un usuario único.

- De la muestra se obtiene que el tiempo transcurrido de media entre que el ciudadano firma una solicitud de ayuda de "emergencia" y la Concejala de Servicios Sociales y Hacienda firma su propuesta de pago para remitirla esta Tesorería es de **167,33 días**, es decir, **5,6 meses**, siendo, por tanto, el tiempo promedio que tarda esta Tesorera en recibir la documentación necesaria de servicios sociales para poder informar.

**3ª.** Además, se interesa que se informe sobre las fechas transcurridas desde la fecha de la entrega a la Tesorera la propuesta de pago de la Concejala de Servicios Sociales y de Hacienda, hasta el abono de la misma.

Para informar esta cuestión se deberá indicar, por este orden, sobre la misma muestra mínima representativa de las ayudas tramitadas en 2018 anteriores, las mismas iniciales del primero y último usuario de cada uno de los informes de la propuesta de pago emitidos por esta tesorería así como las mismas fechas anteriores, las fechas del informe de Tesorería, las fechas del decreto de la ordenación de pago, la fechas de los documentos contables de pago firmados por la Tesorera y las fechas del abono efectivo de las mismas, según el siguiente detalle:

- A continuación transcribo el cuadro relleno.

	Iniciales Usuario	Fecha de la propuesta de pago firmada por el ordenador de pagos	Fecha del informe de Tesorería	Fecha del Decreto de Ordenación del Pago	Fecha de los documentos contables firmados por la Tesorera (relación de transferencia o documento de pago)	Fecha del abono (por transferencia o efectivo)	Número total de días (entre fecha de entrega de la propuesta de pago y el informe de tesorería)	Número total de meses	Número total de días (entre fecha de Decreto y abono efectivo)	Número total de meses
1	G.M.N.	21/02/2018	28/02/2018	08/03/2018	08/03/2018	08/03/2018	7	0,2	0	0,0
2	P.F.M.N.	21/02/2018	28/02/2018	08/03/2018	08/03/2018	08/03/2018	7	0,2	0	0,0
3	F.C.M.A.	06/03/2018	06/03/2018	08/03/2018	19/03/2018	20/03/2018	0	0,0	12	0,4
4	M.G.A.G.	06/03/2018	06/03/2018	08/03/2018	19/03/2018	20/03/2018	0	0,0	12	0,4
5	H.P.G.	11/04/2018	23/04/2018	03/05/2018	03/05/2018	03/05/2018	12	0,4	0	0,0
6	S.M.M.	11/04/2018	23/04/2018	03/05/2018	03/05/2018	03/05/2018	12	0,4	0	0,0
7	F.C.M.A.	11/04/2018	03/05/2018	08/05/2018	14/05/2018	14/05/2018	22	0,7	6	0,2
8	R.A.J.J.	02/05/2018	03/05/2018	08/05/2018	14/05/2018	14/05/2018	1	0,0	6	0,2
9	G.M.N.	25/05/2018	05/06/2018	06/06/2018	06/06/2018	11/06/2018	11	0,4	5	0,2
10	P.P.A.A.	23/05/2018	05/06/2018	06/06/2018	06/06/2018	11/06/2018	13	0,4	5	0,2
11	R.R.M.A.	11/06/2018	21/06/2018	06/07/2018	10/07/2018	11/07/2018	10	0,3	5	0,2
12	E.G.D.M.	20/06/2018	21/06/2018	06/07/2018	10/07/2018	11/07/2018	1	0,0	5	0,2
13	A.M.C.M.	11/07/2018	19/07/2018	31/07/2018	31/07/2018	01/08/2018	8	0,3	1	0,0
14	M.G.M.T.	16/07/2018	19/07/2018	31/07/2018	31/07/2018	01/08/2018	3	0,1	1	0,0
15	P.A.J.	30/07/2018	01/08/2018	06/08/2018	06/08/2018	06/08/2018	2	0,1	0	0,0
Total							109	3,6	58	1,9
Media							7,27	0,2	3,87	0,1

- De dicha muestra se obtiene que el tiempo transcurrido de media entre que la Concejala de Servicios Sociales y Hacienda firma su propuesta de pago y la Tesorera firma su informe es de **7,27 días**.

Hay que destacar en la fila 7 los 22 días de tiempo transcurrido. Este caso refleja a la perfección, como es fácilmente constatable, el hecho de que tras la baja médica de la administrativo de tesorería encargada de la atención al público de recaudación, los responsables de la Corporación negaran a esta Tesorera de forma reiterada la posibilidad de su sustitución, o en su caso el cambio de ubicación de las cajas de recaudación, como están en la actualidad, viéndome obligada, por tanto, a realizar personalmente dichas tareas administrativas en perjuicio de otras funciones más propias del puesto de Habilitada Nacional, como es el caso, de informar estas ayudas de “emergencia”, entre otras, y así agilizar el trámite del pago.

- Y que el tiempo medio transcurrido entre la fecha del Decreto y el abono efectivo, en el que intervienen la firma de la Interventora, la Concejala de Hacienda y esta Tesorera, es de **3,87 días**.

Sobre la comparación en ambos cuadros de las fecha promedio, esta Tesorera no tiene nada más que informar, entendiendo que sobran las palabras.

**4ª.** ¿Podrían aclarar, a esta Tesorera y al resto del Pleno de la Corporación, exactamente cuales son “las directrices de la nueva Tesorera que han relantizado el proceso” y las acciones que están realizando para resolverlo y agilizarlo?

Todo ello con indicación expresa de si tales “directrices” son conformes o disconformes con lo estipulado con la Ordenanza reguladora de las Ayudas de Emergencia Social de esta Corporación (B.O.P. nº 40, de 1 de abril de 2016). Nuevamente, en caso de imposibilidad de contestar a esta pregunta se deberá motivar la misma.

- Sobre esta cuestión, esta Tesorera sigue a la espera de que se informe al respecto.

**TERCERO.-** Visto el punto anterior, y reiterando lo expresado de "Entendiendo que el portavoz del Pleno del equipo de gobierno ha ofrecido una respuesta contrastada, motivada y justificada, guardando el debido respeto y consideración que se merece el cargo de esta Tesorera de Fondos", es por lo que solicito que dicho portavoz del equipo de gobierno en el Pleno de septiembre de la Corporación emita en voz expresamente unas disculpas a esta Tesorera de Fondos y a los ciudadanos beneficiarios de dichas ayudas de emergencia, con la misma contundencia en las que se ha pronunciado al expresar que las causas del retraso de más de tres meses en el pago de dichas ayudas es debido a las "Las directrices de la nueva tesorera han relantizado el proceso. Estamos en vías de resolverlo y agilizarlo", debiéndome entregar copia del acta firmada por la Secretaria donde quede clara constancia de ambas disculpas.

No obstante, si el Portavoz considera, que a pesar de los datos mostrados, no debe disculparse, entonces será competencia del Pleno de la Corporación asumir dicha afirmación como propia y ratificarse o disculparse en nombre de la Corporación.

**CUARTO.-** Visto que diariamente esta Tesorería sigue recibiendo usuarios, tanto de forma presencial como por teléfono, con una media de tres o cuatro diarios, todos ellos remitidos por Servicios Sociales, preguntando cuando van a cobrar sus ayudas, ya que según ellos están en esta Tesorería desde hace dos meses, con el agravante de haber recibido una queja expresa de un usuario por mi forma de atenderlo, entiendo que es el Portavoz del actual equipo de gobierno quien debe asumir dicha queja como propia y disculparse por el retraso públicamente y por escrito a dicho ciudadano, asumiendo que no es función de esta Tesorera, como ha quedado demostrado, gestionar la tramitación de las ayudas Sociales, sobre todo después de las "instrucciones" dadas que tampoco han seguido, como se aprecia fácilmente

A continuación les transcribo el informe emitido en julio, con ocasión de la queja mencionada, por si tampoco recuerdan dichas instrucciones:

"Vista la reclamación de un usuario de servicios sociales, de fecha 20 de julio de 2018, con registro de entrada en esta Coroporación número 2018-009845, en el que expone que lleva viniendo a este ayuntamiento durante 15 días esperando para recibir una ayuda de alquiler, que lo está pasando mal y le mandan para todos lados, quejándose del trato de la chica de caja.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

**INFORME:**

Hace unos días tuve un incidente con un usuario de servicios sociales, que vino bastante nervioso, remitido por la compañera de dicho servicio que le atendió, alegando que llevaba muchísimo tiempo esperando por su ayuda y que desde servicios sociales no paraban de enviarle de un sitio a otro sin atenderlo debidamente. Cuando le dije que yo no tenía ningún pago pendiente decretado y que cualquier información se la darían en

*servicios sociales se quejó nuevamente, alegando de que para que le atendieran tenía que pedir cita que tardaba como tres días, yéndose más enfadado de lo que vino y sin solución alguna.*

*Dada la naturaleza de estos usuarios y su especial vulnerabilidad, deben ser atendidos por el centro gestor, no siendo la Tesorería el lugar idóneo para ello.*

*Cada centro gestor debe responder por su servicio y en caso de que necesiten medios personales o materiales para el desempeño ordinario y habitual de sus funciones deben dirigirse a los órganos competentes, no siendo éste la Tesorería.*

*Entiendo que en lo posible se deben evitar este tipo de situaciones desagradables para todos, formando e informando adecuadamente al personal de atención directa al usuario.*

*Es cuanto tengo que informar en la ciudad de Tacoronte a 25 de julio de 2018."*

*En este sentido, y teniendo en cuenta todo lo expuesto anteriormente, es por lo que solicito al Pleno de la Corporación, en sus funciones que le atribuye el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con su competencia de Control y fiscalización de los órganos de gobierno de la Corporación que:*

*1º. Disponga de los medios necesarios de control para que cese de forma inmediata la falta de consideración y respeto manifiesta al puesto de esta Tesorera de Fondos de esta Corporación. Con especial incidencia en el hecho de que cada vez que se me nombre en dicha Sala como responsable de cualquier asunto, se me solicite informe, sobre todo teniendo en cuenta que mi palabra, informes e instrucciones tienen escasa, cuando no, ningún valor para los miembros del actual equipo de gobierno, como se evidencia perfectamente en esta y en otras cuestiones.*

*2º. Ejerza, con los medios que estime oportunos, un control continuo, real y efectivo sobre la tramitación de dichas ayudas de "emergencia", con especial atención a los tiempos transcurridos, de conformidad con la legalidad vigente. Entendiendo, por quien suscribe, que una media de cinco meses y medio en resolver una propuesta de pago, ni tiene carácter de emergencia, ni es forma de proceder y mucho menos justificación alguna para desviar al usuario al servicio de Tesorería alegando de que "la Tesorera es lenta", y muchos otros más descalificativos hacia mi persona que me han transmitido los usuarios, ofreciéndose voluntariamente a manifestarlos públicamente.*

*3º. De instrucciones claras y precisas, tanto a los ciudadanos como a servicios sociales, de la forma de proceder para un adecuado y digno atendimento a los usuarios de dichas ayudas, evitando, en la medida de lo posible, que dichos usuarios se tengan que pasear día si, día también por todo el ayuntamiento preguntando por dichas ayudas.*

*4º. Por último, reitero la necesidad, y entiendo que más que justificada, de recibir como mínimo unas disculpas, por el mismo medio, por el que se puso en juicio la profesionalidad de esta Tesorera de Fondos, además de una justificación razonada sobre la respuesta, emitida en voz por el Portavoz del actual equipo de gobierno, de "Las directrices de la nueva tesorera han relantizado el proceso. Estamos en vías de resolverlo*

y agilizarlo”, a la pregunta formulada en el Pleno del 1 de agosto, por D. José Daniel Díaz Armas, “¿A qué se debe el retraso de más de tres meses en las ayudas de alimentos?”, entendiéndolo por quien suscribe, que si a dicho Portavoz le ha bastado un mes para dar esa respuesta, dos meses son más que suficientes para motivar la misma, todo ello, sin perjuicio de que siga, al igual que los usuarios de dichos servicios, pendiente de una explicación sencilla, pero clara, sobre el motivo de dichos retrasos y de paso nos enteramos todos.

*En la ciudad de Tacoronte a 29 de agosto de 2018.”*

*De dicho informe se deduce fácilmente, entre otras cuestiones, que los retrasos en la tramitación y el pago de dichas obligaciones contraídas no corresponden a la Tesorería municipal.*

*Por otra parte, en relación al seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores el art. 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera dice que: “El órgano interventor de la Corporación Local realizará el seguimiento del Cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores”, todo ello sin perjuicios de sus atribuciones en materia de controles financieros y de eficacia, que en su caso considere realizar para cumplir con el plazo máximo de pago que establece la normativa sobre morosidad.”*

***La Corporación queda enterada.***

**VII.- DACIÓN DE CUENTAS DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA-PNC COMUNICANDO LA NUEVA COMPOSICIÓN DEL GRUPO.-**

*A continuación se da cuenta del escrito presentado por el Portavoz del Grupo COALICIÓN CANARIA-PNC, que literalmente dice:*

**“AL AYUNTAMIENTO PLENO:**

*Con motivo de la toma de posesión de **DON EDUARDO ALEJANDRO DÁVILA PÉREZ** por renuncia de **DÑA. VIRGINIA BACALLADO GARCÍA**, es necesario comunicar la nueva composición del Grupo Municipal **GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA-PNC**, por todo lo expuesto or medio del presente y en contestación al escrito de fecha 15 de junio de 2015, con nº de Registro de Salida 2015-009293, por el que se requería la constitución de Grupo Político, solicita que se tenga por constituido grupo municipal político, el cual tendrá la denominación oficial de **GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA-PNC**, y estará integrado por los siguientes Concejales:*

<b>D. Álvaro A. Dávila González</b>	<b>D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez</b>
<b>Don Domingo Javier Castillo Gil</b>	<b>Dña. Esmeralda Estévez Rodríguez</b>
<b>Dña. Nira Rodríguez Rodríguez</b>	<b>Dª Olga Mª Sánchez Fernández</b>

A tal efecto designa como portavoz del grupo a **D. Álvaro A. Dávila González** y como sustitutos/as de portavoz a:

- **Don Domingo Javier Castillo Gil**
- **Dña. Esmeralda Estévez Rodríguez**
- **Dña. Nira Rodríguez Rodríguez**
- **D<sup>a</sup> Olga M<sup>a</sup> Sánchez Fernández**
- **D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez**

Por todo lo expuesto solicito que el Pleno tome conocimiento del presente escrito.”

**La Corporación queda enterada.**

**VIII.- DACIÓN DE CUENTAS DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA-PNC COMUNICANDO LA NUEVA COMPOSICIÓN DE DIVERSAS COMISIONES INFORMATIVAS.-**

A continuación se da cuenta del escrito presentado por el Portavoz del Grupo COALICIÓN CANARIA-PNC, en relación a la composición de las Comisiones Informativas, que literalmente dice:

**“Al Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte.**

Con motivo de la toma de posesión de **DON EDUARDO ALEJANDRO DÁVILA PÉREZ**, el 29 de octubre de 2018, por renuncia de **DON VIRGINIA BACALLADO GARCÍA**, es necesario reestructurar nuevamente la organización municipal y entre ellas se encuentra la composición de las Comisiones Informativas, por ello, tengo a bien informar las Comisiones Informativas de las que formará parte **DON EDUARDO ALEJANDRO DÁVILA PÉREZ**

**COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL:**

**VOCAL:** Don Eduardo Alejandro Dávila Pérez

**COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECURSOS HUMANOS:**

**PRESIDENTE:** Don Eduardo Alejandro Dávila Pérez

Cualquier miembro del Grupo Municipal COALICIÓN CANARIA-PNC puede sustituir a los titulares de su Grupo, si estos no pudieran asistir a la celebración de las sesiones.”

**La Corporación queda enterada.**

**IX.- DACIÓN DE CUENTAS DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 3209/2018, DE 31 DE OCTUBRE POR EL QUE SE MODIFICA LA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-**

Seguidamente se da cuenta del Decreto de la Alcaldía nº 3209/2018, de 31 de octubre, que literalmente dice:

**“DON ÁLVARO AGUSTÍN DÁVILA GONZÁLEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TACORONTE.**

**DECRETO:**

Como continuación a la toma de posesión del Concejal **Don Eduardo Alejandro Dávila Pérez**, es preciso establecer los miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tacoronte.

**FUNDAMENTOS DE HECHO:**

1. Tras la constitución del Ayuntamiento el día 13 de Junio de 2015, se procedió por la Alcaldía, mediante Decreto nº 2121/2015, de 24 de junio, a designar a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

2.- Con fecha 3 de diciembre de 2015, el Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la renuncia de **D. Ernesto Arvelo Díaz**.

3.-El día 29 de diciembre de 2015, tomó posesión **Dña. Olga M<sup>a</sup> Sánchez Fernández**, por lo que, a través del Decreto nº 2/2016, de 4 de enero, se procedió a modificar el Decreto nº 2121/2015, de 24 de junio, designando a la citada Concejala como miembro de la Junta de Gobierno Local.

4.- Por criterios de oportunidad, esta Alcaldía el día 23 de enero de 2017, dictó el decreto nº 232/2017, por el que modificaba los Decretos nº 2121/2015, de 24 de junio y nº 2/2016, de 4 de enero, incorporando a **D. Honorio Román Marichal Reyes** como miembro de la Junta de Gobierno Local.

5.- Por Decreto nº 256/2017, de 24 de enero se rectificó el Decreto de la Alcaldía nº 232/2017, de 23 de enero, al haberse producido un error numérico, pasando **Don Honorio Román Marichal Reyes** a ser el sexto miembros de la Junta de Gobierno Local.

6.- Con fecha 4 de octubre de 2018, el Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la renuncia de **D<sup>a</sup>. Virginia Bacallado García**

7.- El día 29 de octubre de 2018, tomó posesión **Don Eduardo Alejandro Dávila Pérez**.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Que es de aplicación el artículo 42, 43 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Entidades Locales.

Así como el artículo 31 y 32 de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los municipios de Canarias.

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, por la presente **HE RESUELTO:**

**PRIMERO:** Modificar el Decreto de la Alcaldía nº 2121/2015, de 24 de junio, modificado por los Decreto de la Alcaldía nº 2/2016, de 4 de enero y 232/2017, de 23 de enero, y en consecuencia modificar la composición de la Junta de Gobierno Local, designando como miembros de la misma a los Sres. Concejales y a las Sras. Concejales, que se citan a continuación:

**ALCALDE:** D. Álvaro Dávila González.  
**CONCEJALES:** Don Eduardo Alejandro Dávila Pérez  
 D. Domingo Javier Castillo Gil  
 Dña. Esmeralda Estévez Rodríguez  
 Dña. Nira Rodríguez Rodríguez.  
 Dña. Olga M<sup>a</sup> Sánchez Fernández.  
 D. Honorio Román Marichal Reyes.

**SEGUNDO:** Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, así como publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento.

**TERCERO:** Dar traslado de la presente resolución a los Sres. Concejales y a las Sras. Concejales, para su conocimiento y efectos.”

**La Corporación queda enterada.**

**X.- DACIÓN DE CUENTAS DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 3208/2018, DE 31 DE OCTUBRE POR EL QUE SE MODIFICA LA DESIGNACIÓN DE TENIENTES DE ALCALDES.-**

A continuación, se da cuenta del Decreto de la Alcaldía nº 3208/2018, de 31 de octubre, que literalmente dice:

**“DON ÁLVARO AGUSTÍN DÁVILA GONZÁLEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TACORONTE.**

#### **DECRETO**

Como continuación a la toma de posesión del Concejal **Don Eduardo Alejandro Dávila Pérez**, es preciso establecer los Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Tacoronte.

**FUNDAMENTOS DE HECHO:**



1.- Tras la constitución del Ayuntamiento el día 13 de Junio de 2015, se procedió por la Alcaldía, mediante Decreto nº 2122/2015, de 24 de junio, a designar a los Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Tacoronte.

2.- Con fecha 3 de diciembre de 2015, el Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la renuncia de **D. Ernesto Arvelo Díaz**.

3.-El día 29 de diciembre de 2015, tomó posesión **Dña. Olga M<sup>a</sup> Sánchez Fernández**, por lo que, a través del Decreto nº 1/2016, de 4 de enero, se procedió a modificar el Decreto nº 2122/2015, de 24 de junio, designando a la citada Concejala Cuarta Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento

4.- Por criterios de oportunidad, esta Alcaldía el día 23 de enero de 2017, dictó el decreto nº 233/2017, por el que modificaba los Decretos nº 2121/2015, de 24 de junio y nº 2/2016, de 4 de enero, incorporando a **D. Honorio Román Marichal Reyes** como Tercer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento

5.- Asimismo, y observado error en el Decreto nº 233/2017, de 23 de enero, al haberse producido un error numérico en el orden de los Tenientes de Alcalde, que fue subsanado mediante Decreto nº 256, de 24 de enero, rectificando la Tenencia de Alcaldía de **Don Honorio Román Marichal Reyes** pasando a ser el sexto Teniente de Alcalde.

6.- Con fecha 4 de octubre de 2018, el Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la renuncia de **D<sup>a</sup>. Virginia Bacallado García**

7.- El día 29 de octubre de 2018, tomó posesión **Don Eduardo Alejandro Dávila Pérez**.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Que es de aplicación del artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Así como el artículo 33 de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los municipios de Canarias.

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, por la presente **HE RESUELTO:**

**PRIMERO:** Modificar el Decreto de la Alcaldía nº 2122/2015, de 24 de junio, modificado por los Decretos de la Alcaldía nº 1/2016, de 4 de enero y 233/2017, de 23 de enero, en consecuencia, designar Tenientes de Alcalde, a los Concejales y a las Concejales siguientes:

**1er. Teniente de Alcalde, Don Eduardo Alejandro Dávila Pérez.**

**2º Teniente de Alcalde, D. Domingo Javier Castillo Gil.**

**3ª Teniente de Alcalde, Dña. Esmeralda Estévez Rodríguez.**

**4ª Teniente de Alcalde, Dña. Nira Rodríguez Rodríguez.**

**5ª Teniente de Alcalde, Dña. Olga M<sup>a</sup> Sánchez Fernández.**

**6º Teniente de Alcalde, D. Honorio Román Marichal Reyes.**

**SEGUNDO:** *Corresponde a los nombrados, en el orden designado, el ejercicio de las funciones, establecidas por sustitución y precedencia, según establece el art. 33.2 y 4 de la Ley 7/2015, de 1 de abril de municipios de Canarias.*

**TERCERO:** *Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, así como publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento.*

**CUARTO:** *Dar traslado de la presente resolución a los Concejales y Concejales, para su conocimiento y efectos.”*

**La Corporación queda enterada.**

**XI.- DACIÓN DE CUENTAS DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 3203/2018, DE 30 DE OCTUBRE POR EL QUE SE MODIFICA LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA ALCALDÍA EN LOS CONCEJALES.-**

*En este punto, se da cuenta del Decreto de la Alcaldía nº 3203/2018, de 30 de octubre, que literalmente dice:*

**“DON ÁLVARO AGUSTÍN DÁVILA GONZÁLEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TACORONTE.**

**DECRETO**

*Con motivo de la toma de posesión del Concejel **D. EDUARDO ALEJANDRO DÁVILA PÉREZ**, es necesario distribuir las competencias en materia de:*

- Cultura.
- Educación
- Deportes
- Turismo.
- Servicios Sociales

*Teniendo en cuenta que es potestativo de esta Alcaldía delegar competencias, en virtud de la siguiente legislación:*

- **Art. 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.**
- **Art. 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establecen lo siguiente:**
- **Art. 31 y 32 de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los municipios de Canarias, determina lo siguiente:**

Vistos los Decretos de la Alcaldía n° 2015/2015, 18 de junio y 966/2018, de 26 de marzo, por el cual se delegaron las competencias arriba indicadas.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, por la legislación arriba indicada, vengo en resolver:

**PRIMERO:** Modificar los Decretos de la Alcaldía N° 2015/2015, de 18 de junio y 966/2018, de 26 de marzo, delegando en **D. EDUARDO ALEJANDRO DÁVILA PÉREZ**, las siguientes competencias:

- Cultura.
- Educación
- Deportes
- Turismo.

**SEGUNDO:** Delegar en **DÑA. ESMERALDA ESTÉVEZ RODRÍGUEZ**, la competencia en materia de Servicios Sociales.

**TERCERO:** Las competencias delegadas abarcarán tanto la facultad de dirigir y gestionar los servicios correspondientes, como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, ostentando a tal efecto **la responsabilidad política, administrativa y penal** en el ámbito de la gestión pública municipal de sus respectivos servicios.

**CUARTO:** Los Decretos dictados por los Concejales Delegados agotarán la vía administrativa y contra ellos solo cabrá recurso contencioso-administrativo o potestativo de reposición.

**QUINTO:** Las delegaciones de competencias que efectúa el Sr. Alcalde, surtirán efectos desde el momento en que sean aceptadas por **D. EDUARDO ALEJANDRO DÁVILA PÉREZ y DÑA. ESMERALDA ESTÉVEZ RODRÍGUEZ**. A tal efecto, la aceptación deberá expresar la fecha y hora exacta del comienzo de las delegaciones, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

**La Corporación queda enterada.**

## **XII.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA RELACIÓN DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALÍAS.-**

Seguidamente se da cuenta de la relación de Decretos de la Alcaldía y de los Concejales Delegados, desde el 11-09-2018 al 26-10-2018, que corresponden con los números 2728 al 3179.

**La Corporación queda enterada.**

## **XIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

A continuación el Portavoz del Grupo de Gobierno **DON DOMINGO**

**JAVIER CASTILLO GIL**, da respuesta a las preguntas que se formularon en el Pleno de Septiembre y que no se pudieron contestar por renuncia de D<sup>a</sup> Virginia Bacallado García.

**1.- PREGUNTAS FORMULADAS POR DON CRISTIÁN BENÍTEZ DOMÍNGUEZ DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO:**

1. *¿Cuál es el tiempo de espera de un usuario de Servicios Sociales desde que solicita cita hasta que se le concede y abona la primera de las ayudas de emergencia social?*

**Respuesta:** Las ayudas han estado retrasadas por la diferencia de criterio entre Servicios Sociales y la Tesorería.

*Desde la dimisión de la concejala, el Alcalde se ha hecho cargo de la gestión de las mismas, celebrando todas las reuniones de coordinación necesarias entre técnicos de distintos departamentos, lo que ha llevado a que en los días que el Alcalde ha estado gestionándolas se han pagado unas 140, estando actualmente casi al día.*

**3.- PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL SI SE PUEDE:**

- 1.- *En agosto del 2017 la UD Tacoronte presentó una solicitud para quedar exentos de pagos de la contribución, según la legislación vigente. A día de hoy, nos comunican que no han recibido notificación, ni acuerdo sobre la solicitud registrada. ¿Cuál es la razón de que no se le haya notificado ni respondido de alguna manera a su solicitud?*

**Respuesta:** La solicitud no es de agosto de 2017, sino de marzo del mismo año, se le envió al Consorcio de Tributos, órgano responsable de resolver, que les informa que todavía sigue en trámite. Al Presidente de la Unión Deportiva Tacoronte, se le comunicó con acuse de recibo de fecha 25 de abril de 2017.

**4.- PREGUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:**

**ASUNTO:** Subvenciones nominativas aprobadas en el Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2018.

*El Presupuesto 2018 del Ayuntamiento de Tacoronte, aprobado definitivamente en el Pleno Ordinario celebrado el día 7 de junio de 2018, temple la subvención nominativa a la Casa de Acogida Quesada Sánchez por importe de 200.000€ (48003.31200), así como Aniversario Hermandad por 10.000€ (48009.33400), intuimos que se refiere a la Hermandad del Santísimo Cristo de Tacoronte, aunque desconocemos a qué aniversario hace mención.*

*Por otro lado, el Pleno Ordinario celebrado el día 2 de julio de 2018 mediante modificación crédito nº28, ya que habían obviado contemplarlo en el proyecto de presupuestos, lo que aumenta el tiempo de hacer efectivo a la misma, se aprobó la subvención a la Agrupación Musical Santa Cecilia por un importe de 40.000€ (33000.48033) y modificación presupuestaria nº 29 Club Deportivo Dominó Plaza del Cristo por 12.000€ (34000.48034).*

*De por sí, la aprobación del Presupuesto en junio del ejercicio corriente es un indicador de mala gestión presupuestaria, falta de responsabilidad y sensibilidad de forma generalizada. Tratándose de los colectivos vecinales, los aboca a situaciones de desesperación y preocupación ya que no pueden hacer frente a los gastos que se generan desde comienzo del año, asunto este que nos trasladan sus responsables.*

**• ¿A que es debido este retraso? ¿cuándo tiene previsto realizar el ingreso el ayuntamiento a las entidades?.**

**Respuesta:** *Varias de ellas ya están abonadas como la Fundación Quesada Sánchez y la Agrupación Musical Santa Cecilia.*

*El resto, lo va haciendo el Técnico de Intervención en función de las prioridades del trabajo diario, teniendo en cuenta la cantidad de facturas atrasadas que dejó la Interventora que dimitió al final de agosto*

#### **4.- PREGUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR:**

*Quiéren saber en el próximo Pleno ¿el grado de ejecución del capítulo VI en inversiones?, ya que les interesan ver cuántas de las inversiones de la aprobación del Presupuesto, el detalle que se llevaba y sobre todo quieren saber los proyectos que presentó a través de enmiendas este Grupo Municipal.*

**Respuesta:** *Este año debido a la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos, al enorme retraso que genera la utilización de la plataforma digital de contratación, que el Estado nos obliga a utilizar, y cuyo uso solo genera complicaciones enormes en los sistemas de contratación, sumado los problemas de gestión de la Interventora que estuvo de enero a agosto, sumado a los tres meses de baja de enero a marzo de la Técnico de Contratación, nos llevará a un menor grado de ejecución presupuestaria que en años anteriores, como será en la mayoría de los Ayuntamientos.*

*Actualmente está en el 25%, que son unos puntos por debajo de años anteriores a esta misma altura del año, como usted sabe en los últimos meses se facturan muchas obras contratadas a largo del año.*

*En cuanto a las obras propuestas por el PP están en fase de redacción de proyecto por parte de TEIDAGUA.*

***A continuación, procede a dar respuesta a las preguntas in voce formuladas en el pleno de octubre.***

**1.- PREGUNTAS Y RUEGOS DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO:**

1.- *En relación con lo de Danza Tac, Cual es el motivo por el que se ha suspendido la charla prevista para hoy?.*

***RESPUESTA:*** *Porque el ponente llamó el día anterior a los organizadores, comunicando que tenía que hacer un viaje por motivos laborales inaplazables y no podía asistir.*

**2.- PREGUNTA DE DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ.**

1.-*Después de la intervención de la Sra. se cuestionan, ¿en qué situación se encuentra el pago de las Ayudas de Emergencia?.*

2.- *¿Cuántas personas hay pendientes del pago de la Ayuda de Emergencia?.*

3.- *¿En cuánto se estima el plazo de tiempo de pago de las Ayudas de Emergencia?.*

***Respuesta a la primera pregunta:*** *Ya fue contestada con anterioridad.*

***Respuesta a la segunda y tercera pregunta:*** *Actualmente hay 25 solicitudes pendientes de que los interesados presenten la documentación requerida que puede tardar un mes, tres meses o incluso no presentarla.*

*Las ayudas tramitándose por los trabajadores sociales son sólo 14. El mayor atasco lo tenemos en el informe jurídico y el informe final de la Coordinadora, porque al llevar la coordinación un mes de baja aproximadamente, su trabajo lo tiene acumulado la jurista, que esperamos se resuelva en cuanto se incorpore la Coordinadora.*

*En cuanto al tiempo que se tarda, aunque es muy variable dependiendo de la documentación a presentar, se estima que puede estar entre un mes y mes y medio.*

**3.- PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:**

***DÑA SANDRA M<sup>a</sup> RAMOS PÉREZ formula las siguientes preguntas:***

**ASUNTO:** *Fiestas del Cristo*

*Durante los últimos años, las Fiestas del Cristo de Tacoronte, se han visto mermadas por el actual Alcalde y su Grupo de Gobierno a la hora de eliminar actos del programa de las Fiestas. Tal es así, que en los últimos años han desaparecido eventos como:*

- Carrera de sortijas y caballos
- Cross de Tacoronte
- Concierto de la Banda de Música Santa Cecilia en la Octava del Cristo
- Certamen de Bandas
- Wine Run

**PREGUNTAS:**

*¿Es consciente del daño que se le está ocasionando al municipio por la escasez de eventos que figuran?*

*¿Se siente satisfecho el Alcalde con el programa de las Fiestas del Cristo habiendo eliminado tal cantidad de actos?*

**ASUNTO:** Deportes. Media Maratón

*Con la llegada del mes de diciembre tiene lugar la tan esperada Media Maratón de la Ciudad de Tacoronte, y que en este año cumplirá su vigésima novena edición, siendo la más antigua de Canarias.*

**PREGUNTAS:**

*Ya que estamos en octubre, a dos meses para la celebración de la prueba atlética, ¿se ha solicitado la información y documentación necesaria para la prueba, tanto con la Federación de Atletismo de Tenerife, El Cabildo Insular y Ayuntamientos, para así evitar los problemas del año pasado?*

*¿Se va a potenciar esta prueba, pionera en Canarias, venida a menos en importancia desde que el Alcalde es Concejal del área de deportes?*

***Respuesta a las preguntas de las Fiestas del Cristo:*** *Contrariamente a lo que usted afirma, se están haciendo igual o más actos que cuando llegó a la alcaldía y lo que se ha hecho es sustituir unos actos por otros, porque además, es lógico que no se repitan todos los años exactamente los mismos y por supuesto que, desde la Concejalía de Fiestas y la Alcaldía nos encontramos muy satisfechos con las fiestas del Cristo 2018, porque han sido de las mejores fiestas que se han hecho en muchos lustros, como han reconocido todos los vecinos, menos el Partido Socialista Obrero Español.*

***Respuesta a la pregunta de la Media Maratón:*** *Se han hecho todas las solicitudes con tiempo suficiente y estamos esperando las autorizaciones.*

*En cuanto a su negativa y falsa afirmación de que la prueba ha venido a menos, no pasa más allá de sus deseos, pero no es así aunque les duela.*

*Otra cuestión es que hace 20 años sólo existía esta prueba en Navidad y ahora hay muchísimas, incluso el mismo día.*

***A continuación, se da respuesta a las preguntas formuladas por escrito para ser contestadas en el presente Pleno:***

***1.- RUEGO Y PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL SI SE PUEDE:***

***Violeta Moreno Martínez, Concejala de Sí se puede, y portavoz del Grupo Municipal del Ayuntamiento de Tacoronte, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 97.3 del R.O.F., presenta al Pleno Ordinario de la Corporación del mes de noviembre del 2018 los siguientes:***

***Ruego***

*1.- Respecto a la PCI, solo se han podido tramitar en este año 9 altas de PCI. Esas 9 altas se realizaron tras la incorporación de un técnico para la PCI que se incorporó en el mes de junio, pero por razones laborales, se marchó en el mes de julio, quedando de nuevo desierto esas plazas. A día de hoy seguimos sin cubrir esa plaza y por lo tanto sin dar nuevas altas de PCI. Rogamos que en la mayor brevedad posible, desde el área de Recursos Humanos, hagan los trámites necesarios para cubrir dicha plaza*

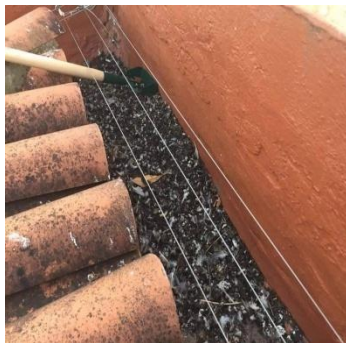
***Preguntas***

*1.- En el pleno de Septiembre realizamos la siguiente pregunta:*

*“Vecinos y vecinas de las viviendas de la zona de la Atalaya, nos han manifestado el problema cada vez mayor que tienen con las palomas. Nos comentan que muchas veces no pueden ni abrir las ventanas y que puede llegar a ser un foco de infecciones. ¿tiene constancia el Grupo de Gobierno de dicho problema? En caso afirmativo, ¿Tiene pensado alguna medida para mejorar la situación?”*

*A pesar de las medidas que el Ayuntamiento está implantando en la zona, nos comentan los vecinos y vecinas que es insuficiente y que la acumulación de heces se convierte en un problema de salubridad evidente, como se puede observar en las fotos*





Nos gustaría conocer, si *¿El Grupo de Gobierno tiene pensado realizar alguna reunión con el administrador y la comunidad de vecinos y vecinas de las viviendas de la zona de la Atalaya para conocer con mayor detalle el problema generado con las palomas?*

2.- *Recientemente ha salido en los medios de comunicación noticias sobre la grave situación de la termita invasora *Reticulotermes flavipes*. Ya en el mes de agosto hicimos una pregunta al respecto en las que se nos comentó que estaban "realizando un contrato menor para saber el estado de las zonas afectadas" ¿En qué estado se encuentra dicho estudio? ¿Qué medidas concretas se van a realizar para el control y erradicación de esta plaga?*

3.- *Respecto a la pregunta anterior, ¿Qué acciones se tienen planteadas para informar a la ciudadanía sobre esta problemática y saber reconocer la presencia de esta especie y cómo actuar?*

4.- *En el Estado de ingresos y gastos reconocidos al 31 del 12 del 2017 de las Cuentas generales del 2017, se ingresó 1.373.175,02e de subvenciones recibidas donde 242.545,28e no se llegó a gastar. Nos gustaría saber, ¿cuales fueron las razones de que no se gastara esa cantidad? y ¿qué subvenciones no se llevaron a cabo?*

5.- *La obra municipal para el mantenimiento y remate de la Rehabilitación del Centro Cultural de la Plaza de la Estación tenía un plazo de ejecución de 10 meses tras la formalización del contrato el 27 de mayo del 2017. A día de hoy, ¿en qué estado se encuentra la obra?, en caso de demora, ¿que acciones ha tomado el Grupo de Gobierno ante dicha demora? y ¿qué justificación ha dado la empresa?*

6.- *Respecto a las obras municipales, ¿Cuántas obras licitadas en el 2017 y 2018 han cumplido con el plazo total de finalización establecido en el contrato y acta de inicio? y en caso de demoras, ¿Cuales son los motivos de dichas demoras?*

7.- *¿En qué situación se encuentra la convocatoria y las bases para la contratación de una plaza de trabajador/a social, tras la subsanación de las bases requerida por la Viceconsejería de Administraciones públicas y*

transparencia a través de La Dirección de Función Pública y que se tenía que subsanar el 2 de julio de este año?

8.- En el pleno de octubre realizamos la siguiente pregunta:

“4.- Desde hace tiempo se observa en la fachada de la Iglesia del Cristo, una lona de un plan privado de la Iglesia (Plan Diocesana Pastoral de Tenerife). Esta fachada pertenece al conjunto histórico-artístico de la ciudad de Tacoronte desde 1981. ¿nos gustaría saber si dicha lona puede estar en la fachada de la iglesia?; ¿Cuenta con los permisos correspondiente del Ayuntamiento y del Cabildo? En el caso de que no tenga permiso o no pueda estar dicha lona en la fachada, ¿qué actuaciones realizará este Grupo de Gobierno para solucionar la situación planteada?”

La respuesta dada fue remitirnos a un informe donde no se nos responde a las preguntas planteadas, por lo tanto volvemos a preguntar si ¿Cuenta con los permisos correspondientes del Ayuntamiento y del Cabildo? En el caso de que no tenga permiso o no pueda estar dicha lona en la fachada, ¿qué actuaciones realizará este Grupo de Gobierno para solucionar la situación planteada?”

9.- Respecto a la obra municipal de la nueva biblioteca, tras la formalización de contrato y del acta de inicio, ¿cual es la fecha exacta de inicio y finalización de la obra?, en caso de demora, ¿a qué razones se debe?, ¿cuánto dinero le ha supuesto al Ayuntamiento la contratación externa de la redacción del proyecto de obra e ingeniería, dirección facultativa y control de seguridad y salud de dicha obra?

10.- Desde el 2011, en el Ayuntamiento de Tacoronte se han quedado vacante por razones de jubilación, fallecimiento o despido alrededor de 27 puestos de trabajo, a día de hoy, ¿cuántas de esas 27 plazas han sido cubiertas?

**Respuesta a la primera pregunta:** La pregunta ya se respondió en el Pleno de octubre.

**Respuesta a la segunda y tercera pregunta:** Efectivamente se ha formalizado el contrato, cuyo objeto es determinar las zonas afectadas por las termitas, junto con las posibles actuaciones a realizar, dicho estudio tiene un periodo de ejecución de un año.

Se tiene prevista una reunión con el Cabildo, Consejería de Medio Ambiente, está misma semana. De igual forma se procederá a realizar actuaciones a lo largo de estos días con empresa especializada. Con todo ello, en coordinación con los profesionales que intervienen junto al Ayuntamiento y el Cabildo Insular evaluaremos las posibles actuaciones a realizar en cuanto a la información dirigida a la ciudadanía.

**Respuesta a la cuarta pregunta:** *Principalmente son subvenciones, que no se han justificado porque se han pasado de ejercicio y no han terminado, por ejemplo, el PEES 2017, que son 123.000 euros y empezó el 30 de diciembre de 2017, pero evidentemente la práctica totalidad se está ejecutando este año y se justificará cuando acabe. O el Convenio de Zonas Rurales 2017, o el Convenio del IASS de Cesión del Inmueble que son subvenciones que empezaban en 2017, pero la financiación es de 2018, por lo que al cierre del ejercicio 2017, estaba una partida si justificar.*

**Respuesta a la quinta pregunta:** *La contestaremos en el próximo pleno porque el arquitecto responsable está de vacaciones en el presente mes.*

**Respuesta a la sexta pregunta:** *La contestaremos en el próximo pleno porque el arquitecto responsable está de vacaciones en el presente mes.*

**Respuesta a la séptima pregunta:** *El expediente consta en la Secretaría General, que con la incorporación de la nueva secretaria se le dará el impulso necesario para su finalización.*

**Respuesta a la octava pregunta:** *El informe fue emitido por el Técnico Municipal de Patrimonio, por tanto, conocedor de la materia y de la situación de dicho elemento, de igual forma, nos consta que usted se ha reunido con él, al objeto de tratar lo que nos pregunta. Desde la Concejalía de Urbanismo se procederá a dar traslado de la pregunta y se iniciarán las actuaciones oportunas si fueran necesarias.*

**Respuesta a la novena pregunta:** *La contestaremos en el próximo pleno porque el arquitecto responsable se encuentra de vacaciones.*

**Respuesta a la décima pregunta:** *Hemos de recordar que el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público determino, en cuanto a la incorporación de nuevo personal a las Administraciones Públicas para el ejercicio 2012, que quedara reducida a cero, con carácter general, la denominada tasa de reposición de efectivos.*

*Dichas plazas de reposición han sido ampliadas en los últimos Presupuestos Generales del Estado, motivo por el cual, se aprobó por el Pleno en el año 2017 la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Tacoronte, con dos plazas de Policía y una de Trabajadora Social.*

**La Corporación queda enterada del ruego.**

## **2.- PREGUNTAS PRESENTADOS POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:**

*Ruegos y preguntas que presenta el Grupo Municipal Socialista, para la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte, a celebrar el 5 de noviembre de 2018.*

*El Grupo Municipal Socialista, a través de su portavoz, don Carlos Medina Dorta, y al amparo de lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva las siguientes preguntas y ruegos para ser contestadas en la próxima sesión ordinaria del pleno, como lo señala el artículo 97 del Reglamento anteriormente mencionado.*

*ASUNTO: El Pris. Vallas en mal estado*

*Durante las últimas semanas hemos visto el mal estado de las vallas en la Ctra. de El Pris, incluso estando durante este tiempo balizadas por peligro de caídas de las mismas.*



*PREGUNTA:*

*¿Para cuándo se tiene previsto el arreglo de estas vallas?*

*ASUNTO: El Pris. Grúa del varadero*

*Como se pueden observar en las fotos, la pasarela del varadero, donde se encuentra la grúa presenta un gran deterioro debido al óxido que tienen las vigas que sujetan la misma.*



**PREGUNTAS:**

*¿Tiene conocimiento el Grupo de Gobierno del estado actual en el que se encuentra la estructura?*

*¿Quién realiza el mantenimiento de la grúa?*

*¿Cuándo fue la última revisión que se ha realizado en el lugar?*

**ASUNTO: Bomba de los pescadores de El Pris**

*En el pleno de junio de 2016, se llevó a pleno una propuesta nominativa para conceder una subvención nominativa, en el presupuesto general para 2016, del Ayuntamiento de Tacoronte a la Cofradía de Pescadores, por un importe de siete mil ciento ochenta y ocho euros con veintiséis céntimos (7.188,26 €), para ayuda a la instalación de suministro de agua salada a presión y equipo de bombeo.*

**PREGUNTA:**

*¿Sabe el Grupo de Gobierno si se le está dando utilidad a la bomba que se concedió?*

**ASUNTO: Valla de protección en la calle Fray Diego**

*En el pleno celebrado el 1 de agosto de 2018, este Grupo Municipal hacía la siguiente pregunta: “Desde hace meses, la valla de protección en la calle Fray Diego se encuentra en un estado de desperfecto, tras el accidente de un vehículo”, ¿cuándo tiene pensado el Grupo de Gobierno la reparación de esta valla y del cableado que está sujeto por una cinta?*

*La respuesta por parte del Grupo de Gobierno fue: “Ya la empresa adjudicataria del Contrato de Mantenimiento de Vías, ha presentado el Plan de Seguridad desde hace dos semanas. El Técnico responsable del mismo tiene el*

compromiso de resolverlo en esta semana, con lo que empezarán las obras de inmediato”.



*Fecha 21/10/18*

*Han pasado tres meses y la situación sigue igual, dejando de manifiesto una vez más la mala gestión y dejadez por parte del Alcalde, en esta y otras muchas situaciones.*

**PREGUNTA:**

*¿Cuándo tiene pensado el Grupo de Gobierno la reparación de esta valla y del cableado que está sujeto por una cinta?*

**ASUNTO: Regularización Catastral**

*En 2016 teniendo conocimiento de la Regularización Catastral y el impacto que suponía en el municipio, el Grupo Municipal Socialista presentó una propuesta al respecto, que fue aprobada por unanimidad y cuyos acuerdos eran los siguientes:*

- 1. El Ayuntamiento de Tacoronte llevará a cabo una campaña coordinada con el Consorcio de Tributos de Tenerife y Gerencia del Catastro que permita mejorar la información ciudadana en la Gestión Tributaria y la Gestión Catastral que deriva en el Impuesto Sobre Bienes Inmuebles.*
- 2. El Ayuntamiento de Tacoronte coordinará con el Consorcio de Tributos de Tenerife la planificación para la información y recaudación antes de la puesta al cobro de las liquidaciones correspondientes a la Regularización Catastral (Cartas informativas respecto a la liquidación, periodos de cobro, formas de pago, etc.).*
- 3. El Ayuntamiento de Tacoronte coordinará con el Consorcio de Tributos de Tenerife fórmulas de pago personalizados para las familias con escasos recursos económicos y ante la puesta al cobro de la liquidación por Regularización Catastral.*

4. Una vez conocidos los datos de recaudación, el Ayuntamiento de Tacoronte, estudiará la modificación del tipo impositivo en el IBI para el ejercicio 2017.

**PREGUNTAS:**

Desde la aprobación de dicha propuesta a la actualidad y en base a dichos acuerdos:

*¿Cuál es el grado de cumplimiento de dichos acuerdos a día de hoy?*

*¿Qué acciones han realizado el Ayuntamiento de información y asesoramiento a los/as vecinos/as?*

**Respuesta a la primera pregunta:** *Se tiene previsto adjudicar la redacción de un proyecto completo de toda la Calle.*

**Respuesta a la segunda pregunta:** *Es una instalación dependiente de Puertos Canarios, que es el responsable de su mantenimiento.*

**Respuesta a la tercera pregunta:** *La bomba se ha estado usando esporádicamente, por necesitar una instalación fija de canalización de agua que la Cofradía no tenía y la ha solicitado a Puertos Canarios, está previsto instalarla próximamente, con lo que tendrá un uso más continuado. Además, hubo que esperar a contratar más potencia eléctrica para utilizarla conjuntamente con la Grúa.*

**Respuesta a la cuarta pregunta:** *Se tiene previsto solucionarlo cuando se adjudique el contrato de mantenimiento de vías y cobrarla posteriormente al seguro.*

**Respuesta a la quinta pregunta:** *El grado de cumplimiento ha sido total, puesto que ha existido en todo momento coordinación con el Consorcio para informar a los ciudadanos conjuntamente.*

*Además, existen fórmulas personalizadas de pago y en especial para las familias con escasos recursos que pueden llegar a fraccionar los pagos hasta en 8 años, de lo que se informa a los ciudadanos, tanto en el Consorcio, como en el Ayuntamiento.*

**3.- PREGUNTAS FORMULADAS POR DON CRISTIÁN BENÍTEZ DOMÍNGUEZ DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO:**

*D. CRISTIAN BENÍTEZ DOMÍNGUEZ, en calidad de concejal de Nueva Canarias en el Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte, presenta las siguientes cuestiones a formular en pleno:*

1. *En un pleno anterior se hizo por parte de este grupo una pregunta al respecto de la limpieza de fondos de Mesa del Mar. Nos consta, por la propia red social del Ayuntamiento entre otros medios, que se hizo recientemente con la colaboración del Ayuntamiento de Tacoronte. Detallar las actuaciones, medios y/o cualquier otra cuestión aportadas por el Ayuntamiento de Tacoronte.*
2. *En línea de lo anterior, el día de la limpieza de fondos, debido a las malas condiciones del mar, se encontraba izada la bandera roja en todas las zonas de baño. Esta bandera roja indica la prohibición de bañarse y realizar actividades acuáticas y subacuáticas, por existir peligro inminente para la integridad física de la población y los propios socorristas, pudiendo penarse incluso por multas económicas en caso de incumplimiento. Estando no sólo informado el Ayuntamiento de la actividad, sino siendo además colaborador para su realización, ¿por qué se permitió la realización de la actividad en estas condiciones, que implican un riesgo evidente para la seguridad de los bañistas y de los socorristas? ¿Se solicitó en algún momento, por parte de la organización, la titulación habilitante para la práctica de actividades subacuáticas y el seguro correspondiente? ¿Hubo presencia de Cruz Roja? ¿Se solicitaron los correspondientes permisos para la práctica de esta actividad por parte del Ayuntamiento?*
3. *A pesar de haberse planteado ya en diversas ocasiones, sigue existiendo varias zonas del municipio gran cantidad de ratas de gran tamaño. ¿Qué actuaciones se han desarrollado al respecto para erradicar o al menos mitigar esta situación?*
4. *A finales del año 2017, se aprobó en pleno el convenio con los taxistas para la implantación del servicio regular de taxi compartido en el municipio, que incluía varias rutas, así como una aportación económica del ayuntamiento, consignada en los presupuestos para 2018, destinada a la compra de vehículos. ¿Se ha formalizado por escrito dicho convenio? ¿Se ha procedido a la ejecución de la partida consignada a tal efecto? ¿Cuándo se pondrá en funcionamiento este convenio?*
5. *El 25 de febrero de 2018, se publicó en el periódico El Día, que "para Navidad", en palabras del Sr. Alcalde, se abriría la primera fase del parque previsto en los terrenos de la trasera del ayuntamiento. ¿Cuál es el estado de las obras a día de hoy? ¿Se ha procedido a la compra por parte del ayuntamiento de todos los terrenos necesarios? En caso negativo, ¿cuántos terrenos quedan por formalizar su compra y qué previsión se tiene al respecto? ¿Cuándo se va a proceder a la inauguración de la primera fase de este parque?*

**Respuesta a la primera y a la segunda pregunta:** D. Domingo manifiesta que va a aportar dos informes, para público conocimiento, de que la actuación se realizó con todas las medidas y con todos los medios habidos por el Ayuntamiento, de forma correcta y con los profesionales adecuados para llevar en todo momento ese tipo de actuación:



“LIMPIEZA DE MESA DEL MAR.

1. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.

El pasado 20 de octubre se realizó en la zona del muelle de Mesa del Mar la limpieza de fondos, en las que teniendo las previsiones meteorológicas no solo de las diferentes aplicaciones móviles, sino una actualización de la predicción hecha por la Agencia Estatal de Meteorología de España en la que no existe ninguna alerta, ni predicción alguna del estado del mar sea adverso para realizar la actividad mencionada.

Adjuntamos el informe emitido por la Agencia Estatal de meteorología y una foto de la predicción hecha por la app Meteo Consult Marine. Siendo esta app una de las más fiables y usadas en cuanto a predicción del estado del mar relacionas con las actividades subacuáticas.

PREDICCIONES COSTERAS CANARIAS PREDICCIÓN PARA 48 HORAS. AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA DE ESPAÑA

BOLETÍN METEOROLÓGICO Y MARINO PARA LAS ZONAS COSTERAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

EMITIDO A LAS 19:00 H.O.C. DEL VIERNES 19 DE OCTUBRE 2018, AVISOS VALIDOS PARA LAS PRÓXIMAS 24 HORAS: NO HAY AVISOS.

AGUAS COSTERAS DE TENERIFE Y LA GOMERA:  
N O NE 4 O 5, OCASIONALMENTE 6 ENTRE ISLAS, AMAINANDO DE MADRUGADA A 2 A 4. MAREJADA O FUERTE MAREJADA DISMINUYENDO POR LA MAÑANA A RIZADA O MAREJADILLA. MAR DE FONDO DEL N DE 2 A 3 M DISMINUYENDO. EN COSTA SUROESTE DE TENERIFE Y SUR DE LA GOMERA, VARIABLE 1 A 3 Y RIZADA O MAREJADILLA. LLUVIA OCASIONAL.

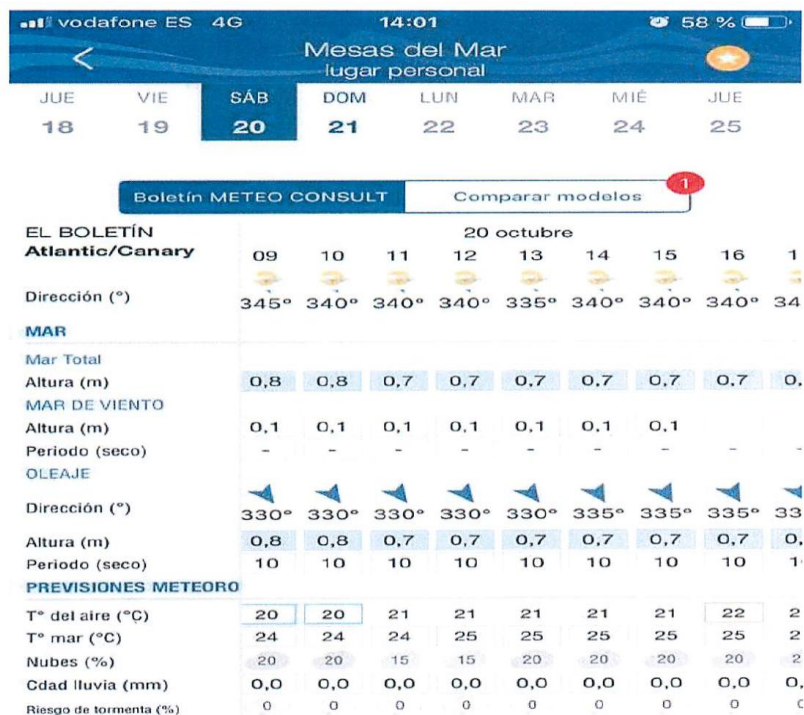
000000000000

PREDICCIONES COSTERAS CANARIAS PREDICCIÓN PARA 48 HORAS. AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA DE ESPAÑA

BOLETÍN METEOROLÓGICO Y MARINO PARA LAS ZONAS COSTERAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

EMITIDO A LAS 19:00 H.O.C. DEL SÁBADO 20 DE OCTUBRE 2018, AVISOS VALIDOS PARA LAS PRÓXIMAS 24 HORAS: NO HAY AVISOS.

AGUAS COSTERAS DE TENERIFE Y LA GOMERA:  
N O NE 2 O 3 ROLANDO A SW 2 A 4 POR LA MAÑANA. MAREJADILLA O MAREJADA. MAR DE FONDO DEL N DE 1 A 2 M. LLUVIA OCASIONAL. LOCALMENTE INTERVALOS DE REGULAR.



Como bien se puede observar en las dos predicciones para el día 20 de octubre la altura del mar no supera en el peor de los casos los 80 centímetros, altura de ola por viento los 10 centímetros. En cambio sí nos preveía un pequeño mar de fondo debido a que los días anteriores en mar había tenido fuerza, no afectando esta situación para la limpieza, como explicaremos más adelante.

En la predicción que nos hace la Agencia Estatal de Meteorología podemos leer como disminuye la fuerza del mar en la madrugada del viernes al sábado, amainando la fuerza del mar en la mañana del sábado. En cuanto al mar de fondo predice olas de uno a dos metros, predicción que no se llega a cumplir como pudimos comprobar la mañana del sábado 20 en las que apenas había viento y las olas provocadas por el mar de fondo no superaban los centímetros.

Ya personados el día de la actividad y como se pueden comprobar en las fotos adjuntas, vemos como el estado del mar era mucho mejor que lo que nos advertían las predicciones meteorológicas. No existía apenas viento y mucho menos este variaba el buen estado del mar, no habían olas que rompieran contra la costa donde se realizó la actividad y el mar de fondo con el que nos encontramos ese día no tenía una diferencia que superara los 50 centímetros.





*Como podemos observar en las fotos, el día de la actividad pudimos disfrutar de un mar esplendido sin olas y un auténtico día de verano. Se ve claramente en las fotos que hacen más espuma los buceadores al lanzarse al agua que las propias olas rompiendo contra la costa.*

*Para realizar la limpieza de fondos contamos con doce buceadores, todos con licencia federativa (seguro médico) tramitada por la Federación Canaria de Actividades Subacuáticas (FEDECAS) y que, por supuesto, estaban en vigor el día que se llevo a cabo la limpieza. Además todos los buceadores participantes pertenecen al Club de Actividades Subacuáticas Adaptasub con sita en La Caridad, Tacoronte dado de alta en la Consejería de Deportes del Gobierno de Canarias el 15 de febrero de 2018 y con CIF G76759844 e inscrito en la Federación Tinerfeña de Actividades Subacuáticas como club Fedas y CMAS*

*Entre los doce buceadores que participaron activamente en la limpieza se encontraban las siguientes titulaciones:*

- *Dos Instructores Nacionales Dos estrellas (IN2E), máxima titulación que puede obtener un buceador (existe un instructor Nacional 3 Estrellas siendo este un título honorífico).*

*Además estos instructores poseen las siguientes titulaciones:*

- *Instructores de Salvamento y rescate.*
  - *Instructores de Buceo Nocturno.*
  - *Instructores de Navegación subacuática.*
  - *Instructores de Nitrox.*
  - *Instructores de Soporte Vital Básico (Reanimación Cardio-Pulmonar)*
  - *Instructores de Buceo Adaptado.*
  - *Instructores de Administración de Oxígeno.*
  - *Técnico Deportivo nivel 1.*

- *Un Instructor Nacional Una Estrella. Además tiene las siguientes titulaciones:*
  - *Instructores de Salvamento y rescate.*
  - *Instructores de Buceo Nocturno.*
  - *Instructores de Navegación Subacuática.*
  
- *Un buceador profesional de Media Profundidad que además tiene los siguientes títulos:*
  - *Guía de Grupo.*
  - *Buzo de Salvamento y rescate.*
  - *Buceo Profundo.*
  - *Soporte Vital Básico y RCP.*
  - *Administrador de Oxígeno.*
  - *Navegación Subacuática.*
  - *Auxiliar técnico Socio-Sanitario.*
  - *Técnico Deportivo nivel 1.*
  
- *Seis Buceadores Tres estrellas que además tienen formación en Soporte Vital Básico (Reanimación Cardio-Pulmonar) y Administración de Oxígeno.*
  
- *Dos buceadores dos Estrellas con formación de Soporte Vital Básico (Reanimación Cardio-Pulmonar).*

*Todas las titulaciones, así como las licencias federativas (seguros médicos) se requirieron a todos y a cada uno de los participantes el día de la actividad y se ofreció para su inspección a cualquier persona o entidad que así lo requiriera.*

*Además es importante mencionar que entre los buceadores se encontraba un Doctor en medicina interna que actualmente desarrolla su actividad laboral en el Hospital Universitario de Canarias.*

*Para que la realización de esta actividad fuera más segura, si cabe, C.A.S. Adaptasub contó con la colaboración en tierra de una enfermera hiperbárica que actualmente realiza su actividad laboral en la Cámara Hiperbárica del Hospital Universitario de Canarias. Además de el personal humano C.A.S. Adaptasub puso al uso en la limpieza un maletín para la administración de oxígeno, así como personal titulado para ejercer su uso, guantes, boyas para el izamiento de "muertos" de gran peso.*

*Durante las horas que tuvo lugar la limpieza se encontraban en el lugar dos miembros de Protección Civil con su zodiac para cubrir cualquier contingencia y dos socorristas de la empresa PPAASS que colaboraron en la actividad izando la basura a tierra.*

*Atendiendo a la normativa del Ministerio de fomento y a la Dirección General de Marina, la limpieza se realizó por buceadores cuya titulación acorde a la actividad a realizar. Todo Buceador/a realizó la inmersión con redundancia de reguladores y elementos de corte, guantes, equipos de administración de oxígeno en superficie, personal titulado para que lo administre.*

*Las Pautas de seguridad aplicadas fueron las siguientes:*

- *El Buceo se realizó en binomio.*
- *La distancia máxima entre los componentes del binomio de buceadores no era superior a la distancia de un brazo.*
- *Los componentes del binomio estaban unidos por un cabo.*
- *Se elaboro un plan de evacuación en caso de accidente.*
- *Todos los participantes portaban boya de Deco, carrete y elementos de corte.*
- *Zona de limpieza delimitada previa a la limpieza que delimitamos a diez metros de la escalera de entrada, siendo esta zona balizada para un mejor reconocimiento, tanto desde superficie como submarino.*

*Durante toda la actividad la corriente no supero los dos nudos siendo este un factor determinante para que la limpieza llegara a buen fin. La profundidad máxima en la que se realizaron las inmersiones fue de diez metros como cota máxima, siendo esta cota muy segura para los participantes que estuvieron en la limpieza.*

*Ninguno de los participantes entro en descompresión, ya que previamente habíamos tenido una planificación en la que se explicaron pormenorizadamente los detalles de la limpieza, como fueron:*

- *Profundidad máxima.*
- *Zona de limpieza.*
- *Zona de entrada.*
- *Zona de salida.*
- *Distribución de las parejas de buceadores.*
- *Reparto de boyas de izamiento.*

*Toda la zona de limpieza fue acotada en superficie por boyas de señalización y en el fondo por cabos stringers que de color llamativo que unían esas boyas. Con esto conseguíamos que ningún participante se saliera de la zona limitada para la limpieza. Esta se realizó por cuadrantes y cada pareja era la encargada de cada cuadrante. Todas las parejas iban unidas por un cabo guía no superior al metro y medio y que los tenía comunicados de forma permanente haciendo imposible que se perdieran entre sí.*

*La visibilidad del mar era superior a los cuatro metros.*

## 2. CONCLUSIÓN.

*La limpieza transcurrió a lo largo de más de dos horas de trabajos en los que se saco más de 600 kilos de basura en apenas 20m<sup>2</sup>, entre lo que pudimos encontrar latas de refresco y cerveza, cabos de los barcos, anclas abandonadas, una escalera de las de 5 metros que el mar había desanclado en un temporal anterior, cadenas, andamios, estructuras de hierro, balaustres, nailon, anzuelos, redes de pesca, etc.*



***Respecto a la segunda pregunta. Usted habla de la presencia de bandera***

roja. Al respecto de lo que es la seguridad acuática, puesto que la bandera roja ha de utilizarse para la prohibición de baño en condiciones genéricas dirigidas a usuarios en calidad de “bañistas”.

Todos los protocolos internacionales y de procedimientos técnicos habidos en el ámbito de la seguridad acuática, establecen que la “bandera roja” exime, cuando las condiciones lo permiten y tras evaluación del personal específico de salvamento, de las actividades deportivas y especiales del resto de usuarios, como ha sido el caso.

Pero es que además, y para el momento que nos trae, existe reciente publicación de la normativa específica sobre la seguridad en costa y litoral para la comunidad de Canarias, donde se expresa de manera “taxativa” en un artículo específico, la excepción, que para estos casos, se refiere: “La bandera roja que eventualmente pueda utilizarse en tales playas comportará la prohibición del baño en las mismas, si bien tal prohibición no afectará necesariamente a la práctica de determinados deportes o a la realización de competiciones o exhibiciones náuticas por parte de deportistas federados, pudiendo permitirse la práctica de los mismos cuando su ejercicio no suponga un grave riesgo para la vida humana y cuenten con elementos y medidas adecuadas de prevención y protección.” (ART. 9,3/ Decreto 216/2018; por el que se regulan medidas para la aplicación de las normas e instrucciones para la seguridad humana y para la coordinación de las emergencias ordinarias y de protección civil en playas y otras zonas de baño marítimas de la Comunidad Autónoma de Canarias).

Las condiciones de la mar para ese día fueron evaluadas y, a pesar de no estar en óptimas condiciones, sí permitía el perfecto desarrollo de la actividad a realizar sin un riesgo mayor que el controlable por el equipo de asistencia presente, conformado por socorristas y personal de protección civil.

Con respecto a si la organización contaba con los respectivos seguros, debe comunicársele que todos los clubes y buceadores deben poseer por normativa un seguro colectivo y personal de accidentes. Pero, además, el ayuntamiento de Tacoronte cuenta con un seguro de RC para todo tipo de actividad realizada, coordinada y apoyada en conjunto. Por otra parte, la Plataforma de Socorrismo cuenta con un seguro de RC y, además, con un seguro de accidentes con cobertura para todos sus miembros en cualquier actuación.

**Respuesta a la tercera pregunta:** Actualmente se realizan desratizaciones y desinfecciones en las zonas públicas del municipio, puede realizar la solicitud por Registro de Entrada.

El Departamento de Contratación, está trabajando para la licitación pública del servicio.



**Respuesta a la cuarta pregunta:** Como ya contestamos en el pasado Pleno a preguntas de otro grupo municipal el retraso de aprobación de los presupuestos y los problemas de colapso de intervención han motivado el retraso.

**Respuesta a la quinta pregunta:** El contrato se firmó el pasado martes y las obras comenzarán en cuestión de días.

Si se ha retrasado ha sido por los problemas de contratación que ha causado a los Ayuntamientos, una nueva Ley de Contratos y sobre todo la implantación obligatoria en la Plataforma Online de Contratación que ha ralentizado de manera brutal los expedientes de contratación en todas las Administraciones.

**A continuación el SR.ALCALDE, pregunta si tienen ruegos o preguntas in voce para ser contestados en el próximo Pleno:**

**1.- PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO:**

**DON CRISTIÁN BENÍTEZ DOMÍNGUEZ**, manifiesta que, respecto a las preguntas 1 y 2 que respondieron de manera unificada, en primer lugar agradecer la respuesta tan profusa, pero sigue sin quedarle claro, si en el informe dice que las condiciones del mar y del tiempo eran óptimas, ¿por qué estaba izada la bandera roja?.

**2.- PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL SÍ SE PUEDE:**

**DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ**, formulas siguientes preguntas:

- 1.- ¿En qué fase se encuentra el Borrador del Reglamento de Participación Ciudadana?, y ¿Cuándo se tiene previsto traer al pleno para su debate?
- 2.- Vecinas y vecinos nos han comentado que las actividades extraescolares que ofrece el Ayuntamiento aún no han comenzado en los centros. ¿Nos gustaría saber, si esa información es correcta?, y en el caso de que así sea. ¿Cuáles son las razones?.
- 3.- Vecinos y Vecinas, nos hace llegar las siguientes preguntas: ¿Cuándo se tiene previsto crear los 4 parques de perros que el Alcalde prometió en las anteriores elecciones y aún estamos esperando? Dicha noticia salió en el medio Tacoronte Digital el 4/5/2015 con el título: Tacoronte contará con cuatro parques especiales para perros. Y visto que acaba de firmar la primera fase del parque urbano, ¿está incluido el parque de perros en ésta?

**3.- PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR:**

**DÑA. TERESA M<sup>a</sup> BARROSO BARROSO** manifiesta que, le gustaría que se concretase un poco más las respuestas, en lo que va a preguntar:

- 1.- *¿Tendremos Reglamento de Participación Ciudadana, antes de que se termine este mandato en mayo de 2019?. El Partido Popular, es participe y fue participe de la aprobación del Presupuesto de 2017 y 2018, por tanto responsable de que el Reglamento de Participación Ciudadana no se ejecute sobre todo en este mandato.*
- 2.- *Como consecuencia de la respuesta dada sobre el Taxi compartido, manifiesta que, en el 2017 se llevó una subvención para el suministro de taxis, para prestar el servicio de taxi compartido. ¿Se han adquirido los taxis? dado que era una convocatoria de subvención. ¿Tendremos servicio de taxi compartido, antes de terminar este mandato?.*

#### **4.- RUEGO Y PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:**

**DON CARLOS MEDINA DORTA** manifiesta que, esperando las respuestas tan genéricas que se dan en algunos casos, referente a la materia de regularización catastral y con la ilusión y la esperanza de tener por respuesta, en el próximo Pleno, un informe tan detallado externo, como el que acaban de emitir, referente a la actividad organizada en Mesa del Mar, formula las siguientes preguntas:

*En el Pleno celebrado el 7 de abril de 2016 fue aprobada una propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista solicitando una mejor información y planificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el ejercicio 2016 tras la regularización catastral. En fechas recientes hemos tenido conocimiento de que están emitiendo las liquidaciones derivadas de dicho proceso generándose confusión y malestar por no entender, en muchos casos, qué se les reclama, circunstancias que vienen dadas por la falta de información.*

*Hasta ahora, usted se ha limitado como es su costumbre ha trasladar toda responsabilidad a los demás, mencionado sólo lo que le interesa. Sobre la gestión en este asunto sólo le hemos escuchado que ha solicitado al Consorcio de Tributos de Tenerife la amplitud de los fraccionamientos, cuestiones que ya existen en la ordenanza del propio organismo, además de estar recogida por la legislación tributaria, donde atendiendo a casuísticas personales (nivel de ingresos, situación socioeconómica, etc) los órganos de recaudación estudian los casos, estableciendo periodos de pago más cómodos para los interesados.*

*Sin embargo ha obviado, aunque no lo reconocerá o le dará vuelta para decir que sí lo ha hecho, otras gestiones posibles, viables y necesarias, pero por su dejadez, ineficacia, falta de sensibilidad o creer que se lo sabe todo, hoy son muchas las personas que se ven desamparadas ante una situación imprevista para ellos por desconocimiento, bien por no entender, a que se deben las*

liquidaciones, bien por no tener los recursos, bien por creer que el abono de la tasa (60€) resolvía la situación.

*Entrando en las acciones que se podrían llevar a cabo, la información y asesoramiento preventivo era primordial, además se podía, como así se le solicitó; solicitar aplazamientos si se tiene certeza de que la tramitación del expediente ha sido un error y claramente es estimable, evitando el desembolso de dinero que hoy se les reclama.*

*La falta de información y gestión por parte del Ayuntamiento está teniendo unas consecuencias dramáticas para familias con escasos recursos o situación socioeconómica de vulnerabilidad. Además, no cumplir con el acuerdo plenario hace que muchas de los afectados no supieran de esta deuda y, por otro lado, la imposibilidad de poder recurrir ante el expediente de regularización en plazo al haber expirado.*

*Por todo ello, y en base al acuerdo plenario 7 de abril de 2016 en materia información y planificación en el impuesto sobre Bienes Inmuebles para el ejercicio 2016, tras la regularización catastral preguntamos, esperando con la ilusión y la esperanza, un informe tan detallado como el que acaban de hacer, referente a la actividad de la costa:*

- 1. ¿Se llevaron a cabo las campañas informativas por parte del Ayuntamiento respecto a la regularización catastral?, ¿en qué consistieron?, ¿se llevó a cabo la coordinación con el Consorcio de Tributos de Tenerife, la información y puesta al cobro de las liquidaciones derivadas de la Regularización Catastral?, ¿cuales fueron? ¿cuántas personas afectadas fruto de la regularización catastral buscando información fueron atendidas?, ¿cuales son los periodos de cobro de dichas liquidaciones y los plazos posibles de fraccionamiento?.*
- 2. Teniendo conocimiento que el efecto del proceso de regularización catastral tuvo efecto por primera vez en el padrón de 2016, ¿cuál es el incremento de los ingresos previstos en los padrones de IBI 2016 y ejercicios siguientes?.*
- 3. ¿Para cuándo están programadas el inicio de las actividades extraescolares organizadas por el Ayuntamiento para los centros de enseñanza de infantil y primaria?.*
- 4. ¿Por qué la representante del Ayuntamiento, la concejala Esmeralda Estévez Rodríguez, no cumple con las obligaciones, asistiendo a los Consejos Escolares del CEIP Emeterio Gutiérrez Albelo?*

*Ruego:*

*Entendiendo que no se llevó a efecto el acuerdo plenario de 7 de abril de*

2016, respecto a la regularización catastral, el Grupo Municipal Socialista le exige, de informar y asesorar en cuanto a las liquidaciones se refiere, procedimientos de corrección de los posibles errores catastrales detectados con la liquidación, para que no sigan pagando el error y su dejadez el resto de los días de su vida. Coordine con el Consorcio, Catastro y el Ayuntamiento destinando los recursos necesarios para la tramitación de los expedientes que sean susceptibles recurrir.

El **SR. ALCALDE** manifiesta que, contestaran en el próximo Pleno las preguntas, sin embargo le indica a D. Carlos que le solicitaran ese informe tan extenso que pide, se lo dirá expresamente a su compañero de partido, que es el responsable del Consorcio de Tributos.

**DON CARLOS MEDINA DORTA** le indica, que están hablando del Ayuntamiento, no del Consorcio.

El **SR. ALCALDE** le responde, que el Consorcio de Tributos es el responsable.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 20:08 horas del día arriba indicado, de todo lo que como Secretaria General, doy fe.

**SECRETARIA GENERAL**  
(Documento firmado electrónicamente)  
**Dña. María Sánchez Sánchez**